



Poder Ejecutivo  
Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

# PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de abril de 2014

Núm. 15

**MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA**  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: [poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO

Convenio de Coordinación que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y, por la otra parte, el Gobierno del Estado de Hidalgo, suscrito en la ciudad de Pachuca el día 27 del mes de febrero de 2014.

Págs. 3 - 12

Decreto Núm. 185.- Que separa de su cargo al C. Hilario Mendoza Benito, Presidente Municipal Constitucional de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo y declara que ha lugar a proceder penalmente en su contra.

Págs. 13 - 14

Programa Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo para el año 2014.

Pág. 15

Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.- Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2014.

Págs. 16 - 25

Acuerdo Número SSEMSyS 1301136.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Licenciatura en Psicología, solicitado por el L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto; con alumnado mixto; con duración de siete semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 26 - 28

Acuerdo Número SSEMSyS 1301137.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Licenciatura en Enfermería y Obstetricia, solicitado por el L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto; con alumnado mixto; con duración de diez semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 29 - 31

Acuerdo Número SSEMSyS 1301338.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Maestría en Administración Hospitalaria, solicitado por el L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto; con duración de 3 semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 32 - 34

Acuerdo Número SSEMSyS 1301339.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Maestría en Derecho Laboral, solicitado por el L.C.C. Francisco Javier Moreno Par-

tido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto; con duración de 3 semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 35 - 37

Acuerdo Número SSEMSyS 1301340.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Maestría en Derecho Civil, solicitado por el L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto; con duración de 3 semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 38 - 40

Acuerdo Número SSEMSyS 1301341.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Maestría en Marketing Publicitario, solicitado por el L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto; con duración de 3 semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe

pe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 41 - 43

Acuerdo Número SSEMSyS 1301342.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Maestría en Juicios Orales, solicitado por el L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto; con duración de 3 semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Págs. 44 - 46

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Ajacuba, Hidalgo.

Págs. 47 - 50

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo.

Págs. 51 - 52

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo.

Págs. 53 - 59

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 60 - 89

## CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR, ASISTIDO POR EL L.A. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; EL LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO; LA LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, Y LA LIC. MAYKA ORTEGA EGUILUZ, SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de operar el Servicio Nacional de Empleo (SNE) en materia de promoción de empleos y de colocación de trabajadores, para lo cual coordina la realización a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias de intermediación laboral (en adelante "Programas y Estrategias").
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de buscadores de empleo, mediante apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante "Reglas") publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, establecen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen ambas "PARTES" para su operación.

### DECLARACIONES

- I. La "SECRETARÍA" declara que:
  - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
    - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;

- b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
  - c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
  - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- 1.2. Los recursos económicos que suministrará al “ESTADO” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- 1.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”.
- 1.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

## II. El “ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 71 fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.3. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las Dependencias de la administración pública centralizada que establece esta Ley.
- II.4. Las Secretarías de Gobierno; de Finanzas y Administración; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y del Trabajo y Previsión Social, son Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
- II.5. De conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Gobierno cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.
- II.6. De conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Finanzas y Administración, podrá celebrar en la forma que acuerde el Titular del Ejecutivo y con la participación de las Dependencias correspondientes, los actos que afecten los ingresos, egresos y patrimonio del Gobierno del Estado o le generen obligaciones económicas en los términos de las leyes vigentes.
- II.7. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.
- II.8. De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.

- II.9. De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Secretario del Trabajo y Previsión Social cuenta con facultades suficientes para celebrar este Convenio de Coordinación.
- II.10. Para el ejercicio de sus funciones y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción IV y 13 del Reglamento Interior de dicha Secretaría.
- II.11. La ministración de recursos estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto y el calendario presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración y de acuerdo a la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio.
- II.12. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, 4º piso, Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca, Hidalgo.

### III. Las "PARTES" declaran que:

- III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las "Reglas", los lineamientos y manuales que emite la "SECRETARÍA" para la operación de los "Programas y Estrategias".

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARÍA" y el "ESTADO", con el fin de llevar a cabo la intermediación laboral entre buscadores de empleo y empleadores para la colocación de los primeros mediante la operación de los "Programas y Estrategias".

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".** Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, la "SECRETARÍA" y el "ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los "Programas y Estrategias", en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los "Programas y Estrategias";
2. Aportar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio;
3. Asistir a los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar;
4. Capacitar al personal para la ejecución del presente Convenio;
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), así como del personal adscrito a ésta, y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA".** La "SECRETARÍA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Emitir y dar a conocer las "Reglas", lineamientos, manuales y criterios de los "Programas y Estrategias" y proporcionar asesoría y asistencia técnica al personal de la OSNE, para su aplicación.

2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los **"Programas y Estrategias"**, a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Radicar recursos presupuestales para la operación de los **"Programas y Estrategias"**, conforme a los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo y demás normatividad federal aplicable.
4. Dar acceso a la OSNE a los sistemas informáticos de la CGSNE para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los **"Programas y Estrategias"** así como proveerle de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la **"SECRETARÍA"** y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
5. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus competencias laborales.
6. Supervisar la operación de los **"Programas y Estrategias"**, así como llevar a cabo la evaluación y el seguimiento a la fiscalización que realicen las instancias facultadas para ello.
7. Solicitar la intervención de las instancias fiscalizadoras correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "ESTADO".** El **"ESTADO"** se obliga a lo siguiente:

- A) Operar en la entidad federativa los **"Programas y Estrategias"** y adoptar oficialmente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Hidalgo".
- B) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los **"Programas y Estrategias"**, con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.
- C) Designar a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento de la OSNE, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el **"ESTADO"** para administrar los recursos que aporte la **"SECRETARÍA"** para la operación de los **"Programas y Estrategias"**, de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.
- D) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE, con el tipo de contrato y condiciones que el **"ESTADO"** establezca y las obligaciones de carácter laboral que adquiera serán responsabilidad de éste.
- E) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas y conectividad de al menos 6 mega bites para la OSNE, gastos y comisiones bancarias, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.
- F) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y

a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.

- G) Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
- H) Promover la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los **“Programas y Estrategias”**.
- I) Por conducto de la OSNE se obliga a:
1. Destinar los recursos federales que aporte la **“SECRETARÍA”** única y exclusivamente al ejercicio de los **“Programas y Estrategias”**; con estricto apego a las **“Reglas”**, lineamientos, manuales, criterios y demás legislación federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
  2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, en cuanto éstos se lleven a cabo.
  3. Mejorar las competencias laborales del personal adscrito a la OSNE mediante su capacitación y actualización, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.
  4. Comprobar a la **“SECRETARÍA”** el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los **“Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE”** y la demás normatividad federal aplicable.
  5. Utilizar los sistemas de información que la **“SECRETARÍA”** determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los **“Programas y Estrategias”**.
  6. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de las herramientas informáticas de intermediación laboral no presencial.
  7. Apoyar con recursos del **“ESTADO”** a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las **“Reglas”**, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la **“SECRETARÍA”**. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa.
  8. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.
  9. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
  10. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
  11. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que la **“SECRETARÍA”** identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.

12. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
13. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
14. Dar seguimiento a la operación de los “Programas y Estrategias”, así como a la fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

**QUINTA.- APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”.** Para la operación de los servicios, subprogramas, estrategias y actividades del PAE, la “SECRETARÍA” se compromete a aportar de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 la cantidad de \$47,367,371.72 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$39,780,846.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) está destinado para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE, y
2. La cantidad de \$7,586,525.72 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo y revista informativa y acciones de difusión, entre otros, para llevar a cabo actividades de operación a efecto de promover, difundir y concertarlas, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local.

Los recursos serán radicados mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la “SECRETARÍA” directamente a la OSNE y ejercidos por ésta con la vigilancia y bajo la responsabilidad del “ESTADO”, atendiendo a lo establecido en las “Reglas”, lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el “ESTADO” será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

En caso de que la “SECRETARÍA” implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE.

#### CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la “SECRETARÍA” asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

#### AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las “Reglas”, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la “SECRETARÍA” podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la “SECRETARÍA” y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

**SEXTA.- APORTACIONES DEL “ESTADO”.** Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el “ESTADO” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$9,473,474.34 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$9,524,926.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) como aportación en contraparte al

recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden, la "SECRETARÍA" ajustará a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA, retirará los recursos correspondientes y procederá a redistribuirlos entre las OSNE que muestren un adecuado ritmo de ejercicio presupuestal en la operación del PAE. En el supuesto de que al cierre del ejercicio existieran ajustes a la baja no realizados por la "SECRETARÍA", el monto que resulte será deducido al momento de realizar el cálculo de la asignación presupuestal de la OSNE para el ejercicio fiscal del siguiente año.

### CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en el numeral 2 de la presente cláusula.

### DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA inciso E) del presente Convenio.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
2. Como máximo el 30% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE en los siguientes conceptos:
  - a. Adquisición de equipos para la modernización de los procesos:
    - Equipo de cómputo y periféricos;
    - Mobiliario;
    - Vehículos;
    - Infraestructura de comunicaciones e informática;
  - b. Contratación de:
    - Líneas telefónicas;
    - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los "Programas y Estrategias";
    - Remodelación de oficinas de la OSNE;
  - c. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los "Programas y Estrategias":
    - Ferias de empleo;
    - Acciones de difusión de los "Programas y Estrategias";
    - Periódico de ofertas de empleo;
    - Material de consumo informático;
    - Viáticos y pasajes;
  - d. Otros:
    - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
    - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. De ser el caso, la CGSNE deberá autorizar por escrito a la OSNE la aplicación de recursos en estos conceptos, en caso de que considere que los mismos son necesarios para la operación y administración de esta última.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del "ESTADO".

### COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

**SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DEL SNE.** Los servicios, programas, estrategias y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "ESTADO" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

**OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISIÓN.**

**A) Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:**

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

**B) Causas de rescisión:**

El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por las "PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

**NOVENA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

**DÉCIMA.- SEGUIMIENTO.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

**UNDÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.**

- A) En ejercicio de sus atribuciones, la **"SECRETARÍA"** por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las "Reglas", lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al **"ESTADO"** la información que considere necesaria. En caso de detectar probables irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
- B) La **"SECRETARÍA"**, por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente la radicación de recursos y en su caso, solicitar la devolución de los mismos si se detectan irregularidades o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
- C) El **"ESTADO"** se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.
- D) El **"ESTADO"** se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la **"SECRETARÍA"** a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

**DUODÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.** Las **"PARTES"** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate el **"ESTADO"** con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de la **"SECRETARÍA"**.

**DECIMO TERCERA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.** La **"SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula **QUINTA** de este Convenio, incluyendo sus avances físicos-financieros. El **"ESTADO"**, por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

**DECIMO CUARTA.- DIFUSIÓN.** Las **"PARTES"** se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DECIMO QUINTA.- VIGENCIA.** El presente Convenio estará vigente durante el ejercicio fiscal 2014.

**DECIMO SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las **"PARTES"** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el **"ESTADO"** se obliga a emitir un informe a la **"SECRETARÍA"** en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados por esta última.

**DECIMO SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.** Las **"PARTES"** manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; las "Reglas"; los lineamientos y manuales que emita la **"SECRETARÍA"** para la ejecución de otros servicios, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DECIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las “PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DECIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las “PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Enteradas las “PARTES” del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Pachuca a los 27 días del mes de febrero de 2014.

**POR LA “SECRETARÍA”, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.- RÚBRICA; POR EL “ESTADO”, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; L.A. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA, SECRETARIO DE GOBIERNO.- RÚBRICA; LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.- RÚBRICA; LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO.- RÚBRICA; LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.- RÚBRICA; LIC. MAYKA ORTEGA EGUILUZ, SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.- RÚBRICA.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE PACHUCA EL DÍA 27 DEL MES DE FEBRERO DE 2014.

---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**DECRETO NÚM. 185**

**QUE SEPARA DE SU CARGO AL C. HILARIO MENDOZA BENITO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO Y DECLARA QUE HA LUGAR A PROCEDER PENALMENTE EN SU CONTRA.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 56 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 208 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, 3, y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

**PRIMERO.** Se constató que Hilario Mendoza Benito, Presidente Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, se encuentra comprendido dentro de los servidores públicos a que se refiere el artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el artículo 2º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado, por lo que goza del fuero que le confiere la propia Constitución Política del Estado.

**SEGUNDO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 56 fracción XXVII y 153 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 28 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, Declara que ha lugar a proceder en contra de Hilario Mendoza Benito, Presidente Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, en virtud de la existencia de la conducta ilícita, atribuible a dicha persona, la cual consiste en la probable comisión de los delitos de lesiones calificadas, ilícito previsto y sancionado en el artículo 140 fracción III, 141 fracción II en relación con el 147 fracción I, del Código Penal en vigor; así como en la probable comisión del delito de Violencia Familiar, previsto y sancionado por el artículo 243 Bis fracción I del Código Penal, cometidos en agravio de Ma. Virginia Ortiz Monroy.

**TERCERO.** En consecuencia del punto anterior, se separa del cargo de Presidente Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, a Hilario Mendoza Benito, por los argumentos vertidos en los considerandos de este dictamen a efecto de que se puedan ejercitar las acciones legales que correspondan.

**CUARTO.** Notifíquese a Hilario Mendoza Benito, a su defensor particular, al Ayuntamiento Constitucional de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, por conducto del Síndico, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo y a la agraviada Ma. Virginia Ortiz Monroy, el contenido del presente Dictamen.

**QUINTO.** Cúmplase en lo conducente con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. PRESIDENTE, DIP. ALFREDO BEJOS NICOLÁS.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. IMELDA CUELLAR CANO.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. SANDRA HERNÁNDEZ BARRERA.- RÚBRICA.

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

---

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2014.**

Principales Actividades	2014			
	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
<p><b>Primera Sesión Ordinaria:</b></p> <p>1. Discusión y, en su caso aprobación del Programa Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo para el año 2014.</p> <p>2. Discusión y, en su caso aprobación de la ratificación o nombramiento de los coordinadores de grupo.</p> <p>3. Discusión y, en su caso aprobación del programa de actividades para el ejercicio 2014, respecto a los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, para la capacitación y profesionalización en materia de armonización contable de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Gobierno de Estado de Hidalgo, sus municipios y sus respectivos entes públicos.</p>				
<p><b>Segunda Sesión Ordinaria:</b></p> <p>1. Discusión y, en su caso aprobación de los Criterios para la Contabilidad Patrimonial.</p> <p>2. Discusión y, en su caso aprobación de las metodologías que permitan la comparabilidad de la información de cifras presupuestarias de los últimos seis ejercicios, con la finalidad de aportar criterios para facilitar su análisis.</p>				
<p><b>Tercera Sesión Ordinaria:</b></p> <p>1. Seguimiento a la guía de cumplimiento de entidades federativas y municipios.</p> <p>2. Reporte de la revisión a los avances en la implementación de los softwares para los sistemas de contabilidad en municipios, Entidades Paraestatales y Organismos Autónomos.</p> <p>3. Reporte de la concentración y análisis de la información respecto al catálogo de bienes, así como su alineación al catálogo de bienes emitido por el CONAC.</p>				
<p><b>Cuarta Sesión Ordinaria:</b></p> <p>1. Informe de acciones y resultados obtenidos.</p>				

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las 10:00 horas del día 28 de marzo del año 2014, el Subsecretario de Egresos, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, HAGO CONSTAR que el documento consiste en dos fojas útiles impreso por un lado de sus caras denominado **Programa Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo para el año 2014** corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, en su Primera Sesión Ordinaria 2014 celebrada el 28 de marzo del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en los artículos 4 fracción II del Acuerdo Gubernamental para establecer el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, publicado en Alcance Dos al Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2011 y 5 fracción XVII de su Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de septiembre de 2012.- El Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, C.P.C. Marco Antonio de la Cajiga Elias. Rúbrica.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 de Abril de 2014.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y dado el marco de Coordinación y Colaboración que prevalece entre la Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales, a través del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), se dotan de recursos a las entidades federativas mediante sus Órganos Técnicos de Fiscalización Superior con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones relacionadas con el ejercicio de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político – administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

Por lo anterior y con el fin de establecer las disposiciones para regular las ministraciones, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS, el pasado lunes 31 de marzo de 2014, la Auditoría Superior de la Federación, publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas para la Operación del Programa, así como la distribución y calendarización de esos recursos por Entidad Federativa.

Para este año, los recursos que le corresponden a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ascienden a \$5'356,623.00 (cinco millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) mismos que se ministrarán conforme al siguiente calendario:

MINISTRACIONES			
MES	MONTO (PESOS)	MES	MONTO (PESOS)
ENERO	\$486,966.00	JULIO	\$486,966.00
FEBRERO	\$486,966.00	AGOSTO	\$486,966.00
MARZO	\$486,966.00	SEPTIEMBRE	\$486,965.00
ABRIL	\$486,966.00	OCTUBRE	\$486,965.00
MAYO	\$486,966.00	NOVIEMBRE	\$486,965.00
JUNIO	\$486,966.00	TOTAL	<b>\$5'356,623.00</b>

Estos recursos no suplen a los asignados a la Auditoría Superior del Estado, a través del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el año 2014 y sus ejercicio debe ser en estricto apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2014.

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO  
C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA.  
RÚBRICA**

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER LEGISLATIVO**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

**ACUERDO por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2014.**

Al margen, un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

**ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII, y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión publica las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014**

CAPITULO I

**DISPOSICIONES GENERALES**

1.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. ASF: Auditoría Superior de la Federación.
- II. Entidades Federativas: los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.
- III. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. ICADEFIS: Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrito a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación.
- V. TESOFE: Tesorería de la Federación.
- VI. UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VII. EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VIII. Ley: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- IX. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- X. PEF 2014: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- XI. PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- XII. Reglas: Reglas de Operación del PROFIS.
- XIII. CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.
- XIV. Formatos: Los formatos e instructivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de las Reglas de Operación.

3.- Las presentes Reglas tienen por objeto establecer las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS.

4.- Estas Reglas regulan también los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la LFPRH, destinados a la fiscalización de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquellos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal.

La ASF, en los términos de la LFPRH, artículo 82, fracción XII, deberá acordar con las EFSL las Reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, señalados en el párrafo anterior.

5.- En el anexo I que forma parte de estas Reglas se presenta el plan de auditorías (programa preliminar) para el ejercicio fiscal 2014, que detalla los fondos y recursos a fiscalizar, así como la cobertura por entidad federativa de las auditorías a realizarse dentro del programa, en cumplimiento del artículo 38, fracción II, incisos a y d, de la Ley. Este programa podrá registrar adecuaciones durante su ejercicio.

En relación con los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, señalados en el artículo 38, fracción II, inciso b, de la Ley, serán aplicables los publicados en el Diario Oficial de la Federación del 1 de junio de 2009, en lo conducente y conforme al ámbito de competencia de cada EFSL. En el anexo II, de estas Reglas, se incluyen los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales, en cumplimiento del artículo 38, fracción II, inciso c, de la Ley.

## CAPÍTULO II

## CONCERTACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

6.- La ASF fiscalizará el ejercicio de los recursos federales realizado por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 37 de la Ley.

Las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

7.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establecen las bases generales para la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

## CAPÍTULO III

## LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

8.- Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a fines diferentes del que señala su objeto, ni suplen los recursos que las EFSL reciben de su presupuesto local; en tal sentido, son recursos federales adicionales con destino específico y de aplicación acorde con las presentes Reglas.

9.- La TESOFE ministrará a las EFSL los recursos del PROFIS por medio de las respectivas tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, así como a la ASF. Para la ministración de los recursos del PROFIS a la ASF y a las EFSL, éstas deberán proporcionar a la TESOFE la información necesaria para agilizar el trámite correspondiente.

10.- La ASF podrá distribuir hasta el 50 por ciento de los recursos del Programa a las EFSL, para que fiscalicen los recursos federales administrados o ejercidos por las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. El resto de los recursos será aplicado por la ASF para realizar auditorías, a esos mismos recursos, de manera directa.

11.- Los recursos del PROFIS, \$368,710,056.00 (trescientos sesenta y ocho millones setecientos diez mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) aprobados en el PEF 2014, se distribuirán de la manera siguiente:

I.- El 50 por ciento se entregará a la ASF para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La ASF podrá destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal, al contratado por honorarios en 2014 y al personal de las EFSL, así como de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para lo cual privilegiará los temas técnicos que coadyuven con el objetivo del PROFIS, que se mencionan en el numeral 14, Fracción IV, incisos a y b, de las presentes Reglas y en el Plan de Profesionalización de la ASF en lo correspondiente a las actividades de capacitación para el personal de la ASF.

II.- El 50 por ciento restante se distribuirá entre las EFSL de conformidad con los elementos siguientes: el 10 por ciento se asignará con base en una cantidad igual para cada EFSL como factor de equidad; el 70 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la ASF; el 12 por ciento, para que las EFSL instrumenten actividades de capacitación dirigidas a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de los recursos federales que se les transfieren, y apoyarlos en su gestión adecuada; 3 por ciento con base en la proporción que representó cada entidad federativa, en 2013, en la asignación nacional del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Ramo General 33, en el Distrito Federal se considera sólo su asignación del segundo fondo; y el 5 por ciento con base en el factor de fortalecimiento institucional de cada EFSL.

El factor de fortalecimiento institucional involucra la creación de capacidades y la mejora continua de las EFSL. Para la determinación de este factor se consideran elementos relacionados con temas de autonomía y buenas prácticas de esas entidades; también se valora la participación de las EFSL en proyectos de interés conjunto con la ASF.

Los recursos asignados para capacitar a los servidores públicos de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre las EFSL, con base en lo siguiente:

- a) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los gobiernos de las entidades federativas.
- b) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

- c) El restante 2 por ciento, que se destinará a capacitación de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirá de acuerdo con la asignación del FISM de cada entidad federativa en el ejercicio 2013. En virtud de que el Distrito Federal no participó en dicho fondo, para los efectos de la distribución de los recursos, el cálculo se realizará con la inclusión en la estructura porcentual indicada anteriormente, del 50 por ciento del promedio nacional en dicho fondo para esta entidad federativa.

Las EFSL distribuirán el monto que se les asigne para capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con base en la distribución proporcional anterior.

Para el caso de la evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, la ASF considerará los elementos siguientes:

- i. Calidad y alcance de los Informes de las auditorías solicitadas. Sus componentes y ponderación se presentan en el anexo III.
- ii. Entrega de los Informes de las auditorías solicitadas, así como oportunidad en la misma.
- iii. Oportunidad y calidad en la respuesta de las EFSL a las acciones promovidas por la ASF respecto de las auditorías solicitadas correspondientes a la Cuenta Pública 2011.

La distribución y calendarización de los recursos del PROFIS, de acuerdo con la consideración de los criterios señalados en el presente capítulo de estas Reglas, se presenta en el anexo IV.

#### CAPÍTULO IV

#### OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

**12.-** Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, en el cual señalarán al personal asignado para su ejecución, que se coordinará con el responsable operativo designado por la EFSL para el manejo del Programa, mencionado en el numeral 32, para lo cual observarán las presentes Reglas y los formatos e instructivos del 1 al 10, con excepción de los formatos 7 y 8; y lo presentarán a la ASF, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

En los casos en que la Cuenta Pública no hubiere sido entregada a la Legislatura correspondiente, en la fecha de publicación de las Reglas, se deberá elaborar un programa de trabajo preliminar, que será entregado a la ASF dentro de los diez días hábiles posteriores a dicha publicación. El programa de trabajo definitivo se entregará a la ASF, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se proporcione a la Legislatura correspondiente la Cuenta Pública respectiva; para tal efecto, se presentará en los mismos formatos e instructivos del 1 al 10.

Igualmente, la ASF formulará su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará las Reglas y los formatos e instructivos del 1 al 10.

El programa de trabajo de los recursos asignados a las EFSL para capacitación, señalados en el anexo IV, se presentará en el formato 5 para los recursos y acciones destinados a los gobiernos de las entidades federativas y en el formato 6 para los municipios y para los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**13.-** Recibidos los programas de trabajo a que se refiere el numeral anterior, la ASF verificará que cumplen con las Reglas y, en su caso, hará del conocimiento de las EFSL las observaciones que correspondan, dentro de los quince días hábiles posteriores a las fechas límite determinadas en el numeral 12.

**14.-** Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados a la fiscalización de recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, se apoyarán acciones de capacitación para realizar un ejercicio adecuado de los recursos federales.

Lo señalado anteriormente se llevará a cabo de la manera siguiente:

I.- La contratación de personal profesional. Las EFSL y la ASF deberán celebrar contratos por honorarios, en observancia de la normativa aplicable y de los tabuladores vigentes para cada caso. El personal contratado con cargo en el PROFIS deberá estar vinculado con alguno de los conceptos siguientes: planeación, práctica, ejecución y apoyo de las auditorías, seguimiento de las acciones jurídicas derivadas de éstas y de las que se hubieren realizado en ejercicios anteriores, operación del programa de capacitación a las EFSL y actividades de las unidades administrativas de la ASF que, en el ámbito de sus competencias, apoyen la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Al efecto, la ASF y las EFSL, en la contratación de personal profesional, aplicarán los profesiogramas y perfiles previstos por su normativa.

Las contrataciones no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2014, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y, en el caso de las EFSL, no implicarán relación jurídica alguna con la Federación, por lo que será responsabilidad de éstas la relación jurídica establecida con los contratados.

El personal profesional contratado deberá guardar reserva, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades. Igualmente, observará la política de integridad de la ASF, la cual incluye el Código de Ética, el Código de Conducta y las Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses, y en el caso de las EFSL observarán sus políticas equivalentes, junto con el Código de Ética (NPSNF 30) -aprobado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización- como una de las normas profesionales aplicables para los organismos de fiscalización a nivel nacional.

Los viáticos y pasajes que se asignen al personal para apoyar el cumplimiento del objeto del PROFIS, se otorgarán y comprobarán en los términos de la normativa aplicable de las EFSL y de la ASF, según sea el caso.

**II.-** La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas sobre los recursos federales transferidos. Las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesarias en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases determinadas en cada caso por las EFSL y la ASF, conforme a su normativa, y presentarán constancias de no inhabilitación tanto del despacho como del personal que participe en las actividades relacionadas con el PROFIS; además, deberán guardar estricta reserva respecto de los resultados de su actuación, obligación que deberá estipularse en los contratos que para el caso se celebren.

Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente o con el grado de especialidad requerido para ejecutar su programa de auditorías. Para la contratación de despachos externos las EFSL se sujetarán al modelo de contrato que se presenta en el anexo V de estas Reglas.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley, no podrá contratarse la realización de auditorías en materia de seguridad nacional, seguridad pública o defensa nacional, las cuales deberán ser efectuadas directamente por la ASF o las EFSL, según corresponda.

**III.-** La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo, software y el mantenimiento de dichos bienes informáticos, y la adquisición de consumibles informáticos, relacionados con las funciones y actividades objeto del PROFIS, así como el entrenamiento y la asistencia correspondientes. La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta el 15 por ciento de sus asignaciones del PROFIS.

**IV.-** Capacitación, de acuerdo con lo siguiente:

**a)** Las EFSL instrumentarán actividades de capacitación dirigidas al personal de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los recursos del PROFIS asignados en el anexo IV de las presentes Reglas, por lo que estos recursos no se podrán erogar en otros conceptos de gasto, y vigilarán que la oferta de cursos se diseñen con el enfoque sistémico de capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas. Las erogaciones en este concepto estarán vinculadas directamente con las actividades de capacitación desarrolladas, por lo que la prestación de servicios de capacitación deberá de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes mediante la realización de la investigación de mercado correspondiente.

En el anexo VI se propone un catálogo de acciones para apoyar a las EFSL en la formulación de su programa de capacitación dirigido a los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Preferentemente las EFSL deberán alinear su proceso de capacitación a dicho catálogo, así como también observar montos similares, a los considerados por la ASF, para el pago de honorarios por concepto de contratación de servicios de capacitación, por lo que para mayor referencia, la ASF hará del conocimiento de las EFSL los montos utilizados para el pago de dicho concepto.

Para la capacitación a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, las EFSL deberán establecer la vinculación necesaria con las dependencias federales coordinadoras, por medio de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la ASF y el ICADEFIS.

Las EFSL deberán instrumentar el mecanismo necesario para dar seguimiento a la efectividad de la capacitación que ellos realizan, en la calidad de la gestión de los fondos o programas operados; asimismo, deberán aplicar a los participantes las evaluaciones de reacción y aprendizaje que permitan inferir el nivel de satisfacción y conocimientos logrados, debiendo informar a la ASF el resultado alcanzado e integrarlo como parte del informe ejecutivo anual del PROFIS, en los términos de los lineamientos que les enviará la ASF referidos en el numeral 31 de las presentes Reglas.

**b)** La ASF realizará actividades de capacitación dirigidas a su personal, al contratado por honorarios en 2014 y al personal de las EFSL. Asimismo, podrá realizarlas para los gobiernos de las entidades federativas, municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de manera coordinada con las EFSL.

Respecto de la capacitación a las EFSL, el ICADEFIS ha definido un programa integral de formación y capacitación genérico, el cual contiene los temas fundamentales para apoyar el desarrollo de un proceso de fiscalización eficiente de dichos recursos; anexo VII de las presentes Reglas.

El programa específico por realizar en cada caso, será acordado por la EFSL con el ICADEFIS, con base en la relación de temas de capacitación definidos en el programa genérico; si existen rubros particulares de interés adicionales a los propuestos, se podrán incorporar con un carácter complementario, siempre y cuando guarden una correspondencia directa con el objetivo de apoyar la fiscalización eficiente de los recursos federales transferidos, se hubieren atendido las necesidades prioritarias del programa de capacitación y se cuente con la disponibilidad presupuestal.

Una vez acordados y calendarizados los programas específicos de capacitación, las EFSL podrán cancelar hasta un 10% de los cursos solicitados, siempre y cuando medie escrito que exponga las razones debidamente justificadas y se soliciten al ICADEFIS con quince días hábiles de anticipación a la celebración de la actividad de capacitación.

Tanto los resultados de la efectividad de la capacitación realizada por las EFSL, como el cumplimiento de los plazos y porcentajes establecidos para cancelar cursos, serán elementos a considerar en los indicadores de evaluación para la asignación de los recursos del siguiente ejercicio.

La estrategia que se desarrolle privilegiará la capacitación no presencial, mediante el uso de las tecnologías correspondientes, a fin de apoyar el uso eficiente de los recursos destinados a esta materia y su mayor impacto; las acciones respectivas se complementarán con las actividades de capacitación presencial que sean necesarias.

En el caso de la impartición de los cursos bajo la modalidad presencial, se deberá contar con al menos 15 participantes; en caso contrario, el enlace de capacitación de la EFSL deberá enviar junto con su informe, la justificación correspondiente debidamente firmada, a efecto de hacer un uso eficiente de los recursos destinados a este concepto.

En el caso de la capacitación que realice la ASF, de manera coordinada con las EFSL, para las entidades federativas, municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se establecerá la coordinación necesaria entre ambas instancias y, en relación con la ASF, será la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, conjuntamente con el ICADEFIS, la instancia responsable.

**V.- Arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se dediquen a actividades vinculadas con el objeto del PROFIS.**

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 5 por ciento de su asignación del PROFIS al arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se vayan a utilizar en actividades vinculadas con el objeto del Programa.

**VI.-** La adquisición de vehículos de trabajo austeros y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas con el PROFIS. La ASF podrá autorizar, previamente a su adquisición, otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL lo justifiquen por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.

Se incluirán en este rubro los gastos de tenencias, derechos, seguros y reparaciones de los vehículos adquiridos con el PROFIS, así como los gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento de los destinados a las auditorías apoyadas con el PROFIS.

Las EFSL podrán destinar hasta el 12 por ciento y la ASF hasta el 2 por ciento de su asignación del PROFIS, al renglón de adquisición de vehículos, al arrendamiento de transporte y a los gastos referidos en el párrafo anterior.

**VII.- Gastos de administración.** En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 10 por ciento de la asignación que corresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa.

**VIII.- Asesorías,** cuyos resultados coadyuven a lograr el objeto del PROFIS. Se apoyarán al respecto aquellas asesorías distintas de las acciones de capacitación que desarrollen expertos contratados para apoyar a las EFSL y a la ASF, en la definición, implementación, desarrollo y evaluación de estrategias, programas y acciones en materia de fiscalización superior, transparencia y rendición de cuentas, de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Las EFSL y la ASF verificarán, previamente a la contratación, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesarias. Las EFSL podrán asignar como máximo a este concepto el 3 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 1 por ciento.

**IX.-** Otros requerimientos de las EFSL y la ASF vinculados con el fortalecimiento, alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones. Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 10 por ciento de su asignación del PROFIS a la atención de requerimientos distintos de los rubros anteriores, siempre y cuando los conceptos en que se apliquen los recursos observen correspondencia con el objeto del PROFIS; estos conceptos de gasto serán comunicados a la ASF. Algunos conceptos en los que podrán aplicarse recursos de este rubro son, entre otros, aparatos topográficos, equipos y herramientas que

apoyen la realización de las auditorías, equipos de georeferenciación, equipos de aire acondicionado y cámaras fotográficas para su uso en las actividades de fiscalización.

**15.-** Para el financiamiento del PROFIS, las EFSL y la ASF podrán cubrir con recursos propios el pago de cualquiera de los conceptos de gasto, a partir del mes de enero de 2014 y recuperarlos cuando se efectúe la ministración del PROFIS.

**16.-** Si existieren modificaciones del programa de trabajo de las EFSL, deberán ser comunicadas a la ASF a más tardar el 26 de septiembre de 2014, la cual determinará su procedencia. De manera similar, la ASF podrá adecuar su programa de trabajo, antes de esa fecha.

Con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir la ejecución de sus programas de trabajo con cargo en el PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

**17.-** La ASF y las EFSL contratarán las adquisiciones y servicios bajo su respectiva responsabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**18.-** Los recursos del PROFIS, incluidos los rendimientos financieros obtenidos, se deberán destinar exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 54 de la LFPRH, los recursos que, por cualquier motivo, al 31 de diciembre, no hubieren sido devengados por las EFSL o por la ASF, deberán ser reintegrados por éstas a la TESOFE, dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa.

**19.-** Los informes de las auditorías solicitadas a las EFSL que se incorporarán en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 deberán remitirse a la ASF en los plazos siguientes: el 40 por ciento de los mismos antes del 1 de septiembre y el resto a más tardar el 1 de octubre de 2014.

Las EFSL atenderán lo siguiente:

- a) Presentar los informes con el formato y estructura definidos por la ASF.
- b) Alinear los resultados con los dictámenes de las auditorías.
- c) Asegurarse de que todos los procedimientos de auditoría manifestados en el informe se expresen en resultados.
- d) Incluir en el informe de auditoría todos los resultados obtenidos, aun aquellos que no tengan observaciones o que se hubieren solventado durante el desarrollo de las auditorías.
- e) Registrar las recuperaciones de recursos y las probables recuperaciones.
- f) Incorporar en los informes de auditoría el apartado de cumplimiento de metas y objetivos.
- g) Alinear las conclusiones del apartado de cumplimiento de objetivos y metas con los resultados del Informe.
- h) Precisar en los resultados la normativa que se incumple o la normativa a la que se da cumplimiento.
- i) Verificar la consistencia de las cifras y de la información en general.
- j) Los resultados presentados en los informes deberán corresponder exclusivamente a los procedimientos considerados en las guías de auditoría (anexo II).

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 30 de mayo de 2014.

**20.-** La ASF revisará los informes referidos en el numeral 19 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, así como sus aspectos técnicos, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013; asimismo, propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Para tal objeto, se mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

**21.-** Las EFSL enviarán a la ASF, para cada una de las auditorías realizadas a los recursos federales transferidos, incluidas las auditorías solicitadas, la cédula de información básica que se indica en el anexo VIII de estas Reglas. La cédula de referencia se llenará por cada una de las auditorías señaladas en los programas de trabajo del PROFIS, incluidas sus modificaciones, y deberá ser proporcionada a más tardar el 7 de noviembre de 2014. En el caso de que algún fondo o programa sea fiscalizado durante el año de manera periódica, es decir en varias ocasiones, porque así lo prevea su marco jurídico, se formulará una sola vez la cédula para la entidad, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal auditado, con los resultados finales, por lo que no se llenará una cédula para cada una de las revisiones efectuadas.

## CAPÍTULO V

**INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS**

**22.-** La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente designó y comunicó cada entidad federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**23.-** Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2014 y de sus rendimientos financieros.

**24.-** Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al traspaso electrónico.

Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del traspaso electrónico.

**25.-** Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

**26.-** La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos será regulado por la Ley, el PEF 2014, estas Reglas y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga a la federal.

**27.-** En caso de incumplimiento de las presentes Reglas, la ASF podrá solicitar la suspensión de la ministración de los recursos a la EFSL correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron lo anterior, la ASF solicitará que se reanude la ministración de los recursos.

Para el caso en que opere la suspensión en la ministración de los recursos, la EFSL de que se trate no estará exenta de cumplir con su programa de trabajo inherente al PROFIS.

Dará lugar a la suspensión de la ministración de los recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

**I.-** El destino de los recursos a un fin distinto del establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas.

**II.-** La no entrega por las EFSL, a la ASF, de los informes trimestrales de avance del Programa; asimismo, la falta de formulación por la ASF de sus informes trimestrales.

**III.-** La falta de publicación, en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Programa.

**IV.-** La no entrega, por parte de las EFSL, de cualquiera de los informes de las auditorías solicitadas por la ASF y de la cédula de información básica, en las fechas previstas en los numerales 19 y 21 de las presentes Reglas, salvo en los casos plenamente justificados y con el visto bueno de la ASF; la suspensión de los recursos será por las ministraciones restantes del año.

**28.-** Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS en los formatos e instructivos del 11 al 17 de las presentes Reglas, con excepción de los formatos 14 y 15; para el caso del primero, segundo y cuarto trimestres, ésta se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno. Los informes deberán ser requisitados y enviados, incluso en caso de que no exista gasto ejercido.

Para atender lo dispuesto en el artículo 38, fracción IV, de la Ley, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo del 1° de julio al 15 de agosto y deberá ser proporcionada a la ASF a más tardar el 22 de agosto de 2014, en los formatos e instructivos del 11 al 17 de las presentes Reglas, con excepción de los formatos 14 y 15.

La ASF formulará igualmente informes trimestrales, del avance del PROFIS, en los formatos e instructivos del 11 al 17 de las presentes Reglas, en los mismos términos y fechas que las EFSL.

**29.-** La ASF deberá informar a la CVASF sobre el cumplimiento del objeto del PROFIS en el mes de septiembre, a efecto de que ésta cuente con elementos para evaluar dicho cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 38 de la Ley.

El informe citado se acompañará de un resumen ejecutivo, que deberá ser entregado a la CVASF, en forma impresa y en medio magnético.

**30.-** A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 22 de agosto de 2014, el informe respectivo de su entidad federativa, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá a más tardar el 17 de junio de 2014.

**31.-** Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal de los resultados del PROFIS, a más tardar el 16 de enero de 2015, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, a más tardar el 1 de diciembre de 2014.

#### CAPÍTULO VI

##### SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

**32.-** Con el fin de facilitar la coordinación para la operación, seguimiento y control del PROFIS, cada una de las EFSL deberá nombrar un responsable operativo del Programa, que fungirá como enlace operativo entre las partes. Su nombramiento y comunicación a la ASF deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**33.-** La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2014", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, de conformidad con las facultades que les confieren las leyes correspondientes.

**34.-** La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS, ejercidos por las EFSL, se ajusten a estas Reglas.

**35.-** Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

#### CAPÍTULO VII

##### DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

**36.-** La distribución de los recursos del PROFIS y las presentes Reglas deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las entidades federativas que correspondan.

**37.-** Con objeto de transparentar el manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 38, fracción V, de la Ley, la ASF y las EFSL deberán publicar, en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, registrados en los formatos e instructivos del 11 al 17 de las presentes Reglas.

**38.-** Para los efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo en los casos procedentes, la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2014 que le corresponden, cumplirá con la información.

#### CAPÍTULO VIII

##### DISPOSICIONES FINALES

**39.-** Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento del objeto del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados los cambios propuestos de las Reglas.

**40.-** La ASF interpretará para los efectos administrativos las presentes Reglas.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez** - Rúbrica.

## ANEXO IV

## DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014 (CIFRAS EN PESOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica la DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014.

CONCEPTO						TOTAL	CALENDARIO												
							ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	
1.- PROFIS						368 710 056	25 759 548	26 759 548	29 259 548	29 259 548	34 259 548	32 759 548	34 259 548	32 759 548	31 759 548	31 759 548	32 759 548	32 759 548	26 355 028
1.-COMPONENTE PARA LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION (50%)						184 355 028	9 000 000	10 000 000	12 500 000	12 500 000	17 500 000	16 000 000	17 500 000	16 000 000	15 000 000	16 000 000	16 000 000	16 000 000	26 355 028
2.-COMPONENTE PARA ENTIDADES DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (50%)						184 355 028	16 759 548	16 759 548	16 759 548	16 759 548	16 759 548	16 759 548	16 759 548	16 759 548	16 759 548	16 759 548	16 759 548	16 759 548	16 759 548
EFSL DE	FACTOR DE EUIDAD	UNIVERSO POTENCIAL (FISM + FORTAMUN-DF)	CAPACITACION	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	EVALUACION														
AGUASCALIENTES	576.110	41 481	589.643	291.549	4 310 079	5 808 862	528 078	528 078	528 078	528 078	528 078	528 078	528 078	528 078	528 078	528 078	528 078	528 078	
BAJA CALIFORNIA	576.109	96 233	592.723	364.533	5 063 944	6 693 542	608 504	608 504	608 504	608 504	608 504	608 504	608 504	608 504	608 504	608 504	608 504	608 504	
BAJA CALIFORNIA SUR	576.110	21 016	581.126	247 072	4 394 051	5 819 375	529 034	529 034	529 034	529 034	529 034	529 034	529 034	529 034	529 034	529 034	529 034	529 034	
CAMPECHE	576.109	48 117	613 622	342 349	5 006 698	6 596 895	598 809	598 809	598 809	598 809	598 809	598 809	598 809	598 809	598 809	598 809	598 809	598 809	
CHIAPAS	576.110	587 908	1 230 042	295 056	3 335 766	6 024 862	547 717	547 717	547 717	547 717	547 717	547 717	547 717	547 717	547 717	547 717	547 717	547 717	
CHIHUAHUA	576.109	138 819	647 177	271 021	4 225 750	5 888 876	532 625	532 625	532 625	532 625	532 625	532 625	532 625	532 625	532 625	532 625	532 625	532 625	
COAHUILA	576.110	92 362	603 879	256 957	4 255 557	5 784 865	525 897	525 897	525 897	525 897	525 897	525 897	525 897	525 897	525 897	525 897	525 897	525 897	
COLIMA	576.109	21 570	581 937	297 749	4 371 164	5 848 529	531 684	531 684	531 684	531 684	531 684	531 684	531 684	531 684	531 684	531 684	531 684	531 684	
DISTRITO FEDERAL	576.110	246 667	633 720	264 009	3 987 874	5 708 380	518 944	518 944	518 944	518 944	518 944	518 944	518 944	518 944	518 944	518 944	518 944	518 944	
DURANGO	576.109	80 194	629 000	338 535	5 332 115	6 955 953	632 359	632 359	632 359	632 359	632 359	632 359	632 359	632 359	632 359	632 359	632 359	632 359	
GUANAJUATO	576.110	242 243	714 022	343 414	3 629 949	2 238 736	203 521	203 521	203 521	203 521	203 522	203 522	203 522	203 522	203 522	203 522	203 522	203 522	
GUERRERO	576.109	312 482	894 858	284 416	3 244 123	5 311 990	482 908	482 908	482 908	482 908	482 908	482 908	482 908	482 908	482 908	482 908	482 908	482 908	
HIDALGO	576.110	150 987	690 572	321 049	3 617 905	5 356 623	486 966	486 966	486 966	486 966	486 966	486 966	486 966	486 966	486 966	486 966	486 966	486 966	
JALISCO	576.109	254 963	662 977	264 075	3 571 186	5 329 290	484 481	484 481	484 481	484 481	484 481	484 481	484 481	484 481	484 481	484 481	484 481	484 481	
MÉXICO	576.110	566 339	812 844	299 261	3 741 405	5 995 958	545 087	545 087	545 087	545 087	545 087	545 087	545 087	545 087	545 087	545 087	545 087	545 087	
MICHACAN	576.109	215 142	721 387	238 198	4 148 768	5 899 604	536 328	536 328	536 328	536 328	536 328	536 328	536 328	536 328	536 328	536 328	536 328	536 328	
MORELOS	576.110	69 133	603 307	226 217	3 543 897	5 023 884	456 897	456 897	456 897	456 897	456 897	456 897	456 897	456 897	456 897	456 897	456 897	456 897	
NAYARIT	576.109	51 435	608 197	292 718	4 242 599	5 771 046	524 641	524 641	524 641	524 641	524 641	524 641	524 641	524 641	524 641	524 641	524 641	524 641	
NUevo LEÓN	576.110	153 752	618 278	256 529	3 814 590	5 419 259	492 680	492 680	492 680	492 680	492 680	492 680	492 680	492 680	492 680	492 680	492 680	492 680	
OAXACA	576.109	356 727	941 833	248 293	5 058 970	7 179 932	652 721	652 721	652 721	652 721	652 721	652 721	652 721	652 721	652 721	652 721	652 721	652 721	
PUEBLA	576.110	360 588	872 759	296 578	557 193	2 863 238	242 113	242 113	242 113	242 113	242 113	242 113	242 113	242 113	242 113	242 113	242 113	242 113	
QUERÉTARO	576.109	73 558	610 793	303 819	5 281 981	8 846 040	622 367	622 367	622 367	622 367	622 367	622 367	622 367	622 367	622 367	622 367	622 367	622 367	
QUINTANA ROO	576.110	82 496	612 708	258 246	3 590 397	5 099 957	483 832	483 832	483 832	483 832	483 832	483 832	483 832	483 832	483 832	483 832	483 832	483 832	
SAN LUIS POTOSÍ	576.109	152 093	895 753	248 317	4 320 357	5 992 829	544 784	544 784	544 784	544 784	544 784	544 785	544 785	544 785	544 785	544 785	544 785	544 785	
SINALOA	576.110	103 976	621 688	260 411	5 144 472	6 708 057	609 696	609 696	609 696	609 696	609 696	609 696	609 696	609 697	609 696	609 696	609 696	609 696	
SONORA	576.109	90 703	604 330	300 670	5 257 894	6 829 708	620 882	620 882	620 882	620 882	620 882	620 882	620 882	620 883	620 883	620 883	620 883	620 883	
TABASCO	576.110	108 401	645 817	261 153	4 234 359	5 825 840	529 622	529 622	529 622	529 622	529 622	529 622	529 622	529 622	529 622	529 622	529 622	529 622	
TAMAUlipas	576.109	119 482	622 684	313 484	4 849 145	6 481 064	589 189	589 189	589 189	589 189	589 189	589 189	589 189	589 189	589 189	589 189	589 189	589 189	
TLAXCALA	576.110	54 200	608 716	275 418	3 887 355	5 401 801	491 073	491 073	491 073	491 073	491 073	491 073	491 073	491 073	491 073	491 073	491 073	491 073	
VERACRUZ	576.109	468 999	959 042	406 362	3 715 670	6 126 382	557 126	557 126	557 126	557 126	557 126	557 126	557 126	557 126	557 126	557 126	557 126	557 126	
YUCATÁN	576.109	112 825	653 588	280 348	4 849 418	6 482 286	589 299	589 299	589 299	589 299	589 299	589 299	589 299	589 299	589 299	589 299	589 299	589 299	
ZACATECAS	576.109	75 770	628 379	270 145	3 730 741	5 281 144	480 104	480 104	480 104	480 104	480 104	480 104	480 104	480 104	480 104	480 104	480 104	480 104	

México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- El Auditor Superior de la Federación, Juan Manuel Portal Martínez.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA****SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA MORAL: Unidad Educativa Siglo XXI S.C.  
DENOMINACIÓN: Centro Universitario Siglo XXI, Sede Pachuca  
AUTORIZADA:  
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Licenciatura en Psicología**.

Septiembre 03 de 2013.

**ACUERDO  
NÚMERO SSEMSyS 1301136**

VISTA la solicitud presentada por el **L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de Licenciatura en Psicología, en la modalidad escolarizada; en turno matutino vespertino y mixto; con alumnado mixto; que impartirá en el inmueble, ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo; y**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.;
- 2.- Que la propuesta del plan y programa de estudios de Licenciatura en Psicología, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; equipamiento; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos; que se ha revisado el plan de estudios y los programas académicos de donde se desprende que los contenidos se encuentran dirigidos al desarrollo humano, orientación vocacional e inserción laboral, por lo que no requieren la descripción de campos clínicos, ni la opinión técnico-académica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS);
- 3.- Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo del programa de Licenciatura en Psicología, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la educación de tipo superior;
- 6.- Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
- 7.- Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14 y 22 del Acuerdo 243 por el

que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO  
NÚMERO SSEMSyS 1301136**

**PRIMERO.** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Psicología**, solicitado por el **L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI**, sede Pachuca para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto; con alumnado mixto; con duración de siete semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SEGUNDO.** Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 01143600**.

**TERCERO.** Por el reconocimiento anterior, la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.; queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279, el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior y a lo señalado en este Acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

- X. Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.
- XII. La Unidad Educativa Siglo XXI S.C., cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Psicología y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**CUARTO.** En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Psicología, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: **Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca**, que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

**QUINTO.** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**SEXTO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Licenciatura en Psicología, en el inmueble ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SÉPTIMO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.** Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para cursar el Plan y Programa académico de Licenciatura en Psicología, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

**NOVENO.** El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Secretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DÉCIMO.** Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI.

Dado en la Dirección General de la Secretaría de Educación Pública, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el tres de septiembre de dos mil trece.

**F I R M A, LIC. ROLANDO DÚRAN ROCHA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR.- RÚBRICA.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA****SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA Unidad Educativa Siglo XXI S.C.  
MORAL:  
DENOMINACIÓN Centro Universitario Siglo XXI, Sede Pachuca  
AUTORIZADA:  
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Licenciatura en Enfermería y Obstetricia.**

Septiembre 03 de 2013.

**ACUERDO  
NÚMERO SSEMSyS 1301137**

VISTA la solicitud presentada por el L.C.C. **Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XX sede Pachuca,** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de **Licenciatura en Enfermería y Obstetricia, en la modalidad escolarizada; en turno matutino, vespertino y mixto; con alumnado mixto;** que impartirá en el inmueble, ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.;
- 2.- Que la propuesta del plan y programa de estudios de Licenciatura en Enfermería y Obstetricia, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo del programa de Licenciatura en Enfermería y Obstetricia, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
- 5.- Que cuentan con laboratorios de anatomía, fisiología-fundamentos y farmacología laboratorio de gineco-obstetricia; quirófano; laboratorio de pediatría; consultorio materno infantil; laboratorio de nutrición y dietología y laboratorio ceye, por lo que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la educación de tipo superior;
- 6.- Que mediante oficio 010607 de 25 de julio de 2013, obtuvo opinión técnico-académica favorable de la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de recursos Humanos para la salud;
- 7.- Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
- 8.- Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo

párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14 y 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO  
NÚMERO SSEMSyS 1301137**

**PRIMERO.** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Enfermería y Obstetricia**, solicitado por el **L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI sede Pachuca**, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto; con alumnado mixto; con duración de diez semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SEGUNDO.** Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 01123700**.

**TERCERO.** Por el reconocimiento anterior, la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.; queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279, el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior y a lo señalado en este Acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

- X. Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.
- XII. La Unidad Educativa Siglo XXI S.C., cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Enfermería y Obstetricia y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**CUARTO.** En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Enfermería y Obstetricia, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: **Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca**, que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

**QUINTO.** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**SEXTO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Licenciatura en Enfermería y Obstetricia, en el inmueble ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SÉPTIMO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.** Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para cursar el Plan y Programa académico de Licenciatura en Enfermería y Obstetricia, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

**NOVENO.** El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Secretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DÉCIMO.** Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI.

Dado en la Dirección General de la Secretaría de Educación Pública, sita en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el tres de septiembre de dos mil trece.

**F I R M A, LIC. ROLANDO DÚRAN ROCHA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR.- RÚBRICA.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA****SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA Unidad Educativa Siglo XXI S.C.  
MORAL:  
DENOMINACIÓN Centro Universitario Siglo XXI, Sede Pachuca  
AUTORIZADA:  
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Maestría en Administración Hospitalaria**.

Septiembre 03 de 2013.

**ACUERDO  
NÚMERO SSEMSyS 1301338**

VISTA la solicitud presentada por el **L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI**, sede Pachuca, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de **Maestría en Administración Hospitalaria**, en la **modalidad escolarizada; en turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto**; que impartirá en el inmueble, ubicado en **Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo**; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.;
2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Maestría en Administración Hospitalaria, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos; que ha sido revisado el plan de estudios y los programas académicos, de donde se desprende que los contenidos se encuentran dirigidos a la administración y planeación estratégica y hospitalaria, calidad y auditoría, compras y abastecimientos, por lo que no requieren la descripción de campos clínicos, ni la opinión técnico-académica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud(CIFRHS);
3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo del programa de Maestría en Administración Hospitalaria, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la educación de tipo superior;
6. Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
7. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y

102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14 y 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO  
NÚMERO SSEMSys 1301338**

**PRIMERO.** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Administración Hospitalaria**, solicitado por el **L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido**, en su carácter de **Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI**, propietaria del **Centro Universitario Siglo XXI sede Pachuca**, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto; con duración de 3 semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SEGUNDO.** Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 01343800**.

**TERCERO.** Por el reconocimiento anterior, la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.; queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279, el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior y a lo señalado en este Acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

- X. Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.
- XII. La Unidad Educativa Siglo XXI S.C., cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Maestría en Administración Hospitalaria y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**CUARTO.** En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, respecto de la impartición del plan de estudios de Maestría en Administración Hospitalaria, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: **Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca**, que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

**QUINTO.** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**SEXTO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Maestría en Administración Hospitalaria, en el inmueble ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SÉPTIMO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.** Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para cursar el Plan y Programa académico de Maestría en Administración Hospitalaria, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

**NOVENO.** El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Secretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DÉCIMO.** Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI.

Dado en la Dirección General de la Secretaría de Educación Pública, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el tres de septiembre de dos mil trece.

**F I R M A, LIC. ROLANDO DÚRAN ROCHA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR.- RÚBRICA.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA****SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA                    Unidad Educativa Siglo XXI S.C.  
MORAL:  
DENOMINACIÓN        Centro Universitario Siglo XXI, Sede  
AUTORIZADA:        Pachuca  
ASUNTO:                ACUERDO por el que se otorga  
                              Reconocimiento de Validez Oficial de  
                              Estudios, al plan y programa de estudios  
                              de **Maestría en Derecho Laboral**.

Septiembre 03 de 2013.

**ACUERDO  
NÚMERO SSEMSYS 1301339**

VISTA la solicitud presentada por el **L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de Maestría en Derecho Laboral, en la modalidad escolarizada; en turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto; que impartirá en el inmueble, ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo; y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.;
2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Maestría en Derecho Laboral, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo del programa de Maestría en Derecho Laboral, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la educación de tipo superior;
6. Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
7. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14 y 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO**  
**NÚMERO SSEMSyS 1301339**

**PRIMERO.** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Derecho Laboral**, solicitado por el **L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido**, en su carácter de **Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI sede Pachuca**, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto; con duración de 3 semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SEGUNDO.** Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 01343900**.

**TERCERO.** Por el reconocimiento anterior, la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.; queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279, el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior y a lo señalado en este Acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

**XII.** La Unidad Educativa Siglo XXI S.C., cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Maestría en Derecho Laboral y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**CUARTO.** En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, respecto de la impartición del plan de estudios de Maestría en Derecho Laboral, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: **Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca**, que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

**QUINTO.** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**SEXTO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Maestría en Derecho Laboral, en el inmueble ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SÉPTIMO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.** Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para cursar el Plan y Programa académico de Maestría en Derecho Laboral, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

**NOVENO.** El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Secretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DÉCIMO.** Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI.

Dado en la Dirección General de la Secretaría de Educación Pública, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el tres de septiembre de dos mil trece.

**F I R M A, LIC. ROLANDO DÚRAN ROCHA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR.- RÚBRICA.**

---

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA****SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA                    Unidad Educativa Siglo XXI S.C.  
MORAL:  
DENOMINACIÓN        Centro Universitario Siglo XXI, Sede Pachuca  
AUTORIZADA:  
ASUNTO:                    ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez  
                                  Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de  
                                  **Maestría en Derecho Civil.**

Septiembre 03 de 2013.

**ACUERDO  
NÚMERO SSEMSys 1301340**

VISTA la solicitud presentada por el L.C.C. **Francisco Javier Moreno Partido**, en su carácter **Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI**, propietaria del **Centro Universitario Siglo XXI**, sede Pachuca, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de **Maestría en Derecho Civil**, en la **modalidad escolarizada; en turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto**; que impartirá en el inmueble, ubicado en **Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo**; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.;
- 2.- Que la propuesta del plan y programa de estudios de Maestría en Derecho Civil, se consideraprocedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo del programa de Maestría en Derecho Civil, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la educación de tipo superior;
- 6.- Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
- 7.- Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14 y 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO  
NÚMERO SSEMSyS 1301340**

**PRIMERO.** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Derecho Civil**, solicitado por el **L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI**, sede Pachuca, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto; con duración de 3 semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SEGUNDO.** Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 01344000**.

**TERCERO.** Por el reconocimiento anterior, la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.; queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279, el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior y a lo señalado en este Acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

**XII.** La Unidad Educativa Siglo XXI S.C., cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Maestría en Derecho Civil y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**CUARTO.** En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, respecto de la impartición del plan de estudios de Maestría en Derecho Civil, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: **Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca**, que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

**QUINTO.** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**SEXTO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Maestría en Derecho Civil, en el inmueble ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SÉPTIMO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.** Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para cursar el Plan y Programa académico de Maestría en Derecho Civil, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

**NOVENO.** El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Secretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DÉCIMO.** Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI.

Dado en la Dirección General de la Secretaría de Educación Pública, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el tres de septiembre de dos mil trece.

**F I R M A, LIC. ROLANDO DÚRAN ROCHA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR.- RÚBRICA.**

---

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA****SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA MORAL: Unidad Educativa Siglo XXI S.C.  
DENOMINACIÓN: Centro Universitario Siglo XXI, Sede Pachuca  
AUTORIZADA:

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Maestría en Marketing Publicitario**.

Septiembre 03 de 2013.

**ACUERDO  
NÚMERO SSEMSyS 1301341**

VISTA la solicitud presentada por el **L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de **Maestría en Marketing Publicitario, en la modalidad escolarizada; en turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto**; que impartirá en el inmueble, ubicado en **Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo**; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.;
2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Maestría en Marketing Publicitario, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo del programa de Maestría en Marketing Publicitario, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la educación de tipo superior;
6. Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
7. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14 y 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO  
NÚMERO SSEMSyS 1301341**

**PRIMERO.** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Marketing Publicitario**, solicitado por el **L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI**, sede Pachuca, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto; con duración de 3 semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SEGUNDO.** Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 01344100**.

**TERCERO.** Por el reconocimiento anterior, la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.; queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279, el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior y a lo señalado en este Acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

**XII.** La Unidad Educativa Siglo XXI S.C., cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Maestría en Marketing Publicitario y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desearán darse de baja de la misma.

**CUARTO.** En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, respecto de la impartición del plan de estudios de Maestría en Marketing Publicitario, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: **Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca**, que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

**QUINTO.** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**SEXTO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Maestría en Marketing Publicitario, en el inmueble ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SÉPTIMO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.** Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para cursar el Plan y Programa académico de Maestría en Marketing Publicitario, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

**NOVENO.** El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Secretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DÉCIMO.** Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI.

Dado en la Dirección General de la Secretaría de Educación Pública, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el tres de septiembre de dos mil trece.

**F I R M A, LIC. ROLANDÓ DÚRAN ROCHA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR.- RÚBRICA.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA****SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA MORAL: Unidad Educativa Siglo XXI S.C.  
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Centro Universitario Siglo XXI, Sede Pachuca  
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Maestría en Juicios Orales**.

Septiembre 03 de 2013.

**ACUERDO  
NÚMERO SSEMSys 1301342**

VISTA la solicitud presentada por el L.C.C. **Francisco Javier Moreno Partido**, en su carácter de **Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y los programas de **Maestría en Juicios Orales**, en la **modalidad escolarizada; en turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto**; que impartirá en el inmueble, ubicado en **Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo**; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Educación Superior, es favorable a la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.;
2. Que la propuesta del plan y programa de estudios de Maestría en Juicios Orales, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo del programa de Maestría en Juicios Orales, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la educación de tipo superior;
6. Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
7. Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14 y 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO  
NÚMERO SSEMSys 1301342**

**PRIMERO.** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Juicios Orales**, solicitado por el **L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI**, para impartirse en modalidad escolarizada; turno matutino, vespertino y mixto (sábado); con alumnado mixto; con duración de 3 semestres; en las instalaciones ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SEGUNDO.** Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE número 01344200**.

**TERCERO.** Por el reconocimiento anterior, la Unidad Educativa Siglo XXI, S.C.; queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279, el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior y a lo señalado en este Acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección General de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida.

**XII.** La Unidad Educativa Siglo XXI S.C., cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Maestría en Juicios Orales y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**CUARTO.** En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, respecto de la impartición del plan de estudios de Maestría en Juicios Orales, que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: **Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca**, que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

**QUINTO.** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**SEXTO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Maestría en Juicios Orales, en el inmueble ubicado en Boulevard Felipe Ángeles número 403-D, Colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SÉPTIMO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Unidad Educativa Siglo XXI, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.** Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la institución Centro Universitario Siglo XXI, sede Pachuca, para cursar el Plan y Programa académico de Maestría en Juicios Orales, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de esta Secretaría.

**NOVENO.** El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por esta Secretaría, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DÉCIMO.** Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al L.C.C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Sociedad Civil Unidad Educativa Siglo XXI, propietaria del Centro Universitario Siglo XXI.

Dado en la Dirección General de la Secretaría de Educación Pública, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el tres de septiembre de dos mil trece.

**F I R M A, LIC. ROLANDO DÚRAN ROCHA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR.- RÚBRICA.**

---

**H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HIDALGO.,**  
**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XXXII ARTÍCULO 52 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 02 DE ABRIL DE 2014, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO., LOS CC. MARIO PACHECO PEREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, TERESA ABRAHAM RAMIREZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: TIMOTEO CAMPA ZUÑIGA, ARQ. RICARDO RODRIGUEZ BAÑUELOS, GABRIELA VARGAS DIONICIO, PROF. NICOLAS EMILIANO LOPEZ MONROY, ELSA HERNANDEZ AGUILAR, C. D. SAMUEL PORTILLO MENDOZA, MARTINA HERNANDEZ BARRERA, HUGO HONORATO SANCHEZ GUERRERO, LIC. HERVEY PEÑA SANCHEZ, CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LAS PLAZAS Y MONTOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO 2014, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

**AYUNTAMIENTO DE : AJACUBA HIDALGO**  
**ANALÍTICO DE PLAZAS**  
**EJERCICIO FISCAL: 2014**

PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
Presidente Municipal	1	55,270.00	55,270.00
Directora Y Presidente de DIF Municipal	1	14,400.00	14,400.00
Sindico Municipal	1	27,630.00	27,630.00
Secretario Municipal	1	19,614.00	19,614.00
Regidores	9	24,388.00	24,388.00
Apoyo Técnico	3	5,498.00	5,498.00
Asesor Juridico	1	8,306.00	8,306.00
Auxiliar Contable	3	10,280.00	13,714.00
Auxiliar Administrativo	5	4,400.00	6,274.00
Ayudante	2	4,400.00	4,400.00
Cajera	1	10,280.00	10,280.00
Cocinera	18	3,040.00	4,120.00
Comandante de Seg. Pub.	1	9,568.00	9,568.00
Contador General	1	13,714.00	13,714.00
Contralor Interno Municipal	1	13,714.00	13,714.00
Coordinadora de Bibliotecas Públicas	1	4,640.00	4,640.00
Dir. Obras Públicas	1	17,834.00	17,834.00
Director de Protección	1		

Civil Municipal		9,568.00	9,568.00
Director Seguridad Publica Y Transito Municipal	1	16,346.00	16,346.00
Director Sistema de Agua Potable	1	12,340.00	12,340.00
Director Salud Municipal	1	10,676.00	10,676.00
Dir. Casa de Cultura y Deporte, Educación y Turismo	1	6,104.00	6,104.00
Director de Área	6	4,600.00	9,618.00
Director de Catastro Municipal	1	9,618.00	9,618.00
Encargado de Área	6	3,460.00	5,498.00
Eléctrico	1	4,400.00	4,400.00
Fontanero	10	4,600.00	4,600.00
Instructor	4	4,320.00	6,104.00
Intendencia	6	4,200.00	4,650.00
Jefe de Turno de Seg. Pub.	2	8,188.00	8,188.00
Juez Conciliador y Director de Reglamentos y Espectáculos	1	13,688.00	13,688.00
Maestra	3	4,680.00	6,598.00
Oficial de seguridad publica	20	7,520.00	7,520.00
Oficial Mayor	1	14,808.00	14,808.00
Operador	8	4,982.00	9,618.00
Pozero	6	4,600.00	4,600.00
Psicóloga	1	6,274.00	6,274.00
Rebombero	2	4,600.00	4,600.00
Red Móvil	1	5,498.00	5,498.00
Responsable de programas y asistencia social comunitaria	1	10,676.00	10,676.00
Secretaria Particular	1	6,104.00	6,104.00
Secretaria	6	5,498.00	5,498.00
Sub. Oficial Mayor	1	7,664.00	7,664.00
Subdir. de Obras Publicas	1	15,088.00	15,088.00
Subdir. de Seguridad Pública y Transito Municipal	1	9,568.00	9,568.00
Tesorero Municipal	1	21,002.00	21,002.00
Titular de Programa de Desarrollo Humano (Oportunidades y 70y+)	1	6,430.00	6,430.00
Titular Registro Del Estado Familiar	1	10,968.00	10,968.00

Trabajadora Social	1	6,274.00	6,274.00
	150		

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

FONDO	CONCEPTO	MONTOS
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	258,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,728,379.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	2,444,816.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	976,805.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	152,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	463,000.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>6,023,000.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	12,217,501.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	273,000.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>12,490,501.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	128,712.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>128,712.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	83,328.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>83,328.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	1,779,633.61
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,851,825.18
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	2,858,163.83
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	599,200.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	127,879.38
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>7,216,702.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	56,876.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,986.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>98,862.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	2,949,442.10

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	483,472.62
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	5,392,585.28
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>8,825,500.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	4,563,320.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>4,563,320.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014</b>		<b>\$ 39,429,925.00</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA EN LA INICIATIVA DE LÉY DE INGRESOS PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL, SUMA UN TOTAL DE **\$39,429,925.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)**. -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS PRESUPUESTALES; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR DEPENDENCIA; LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. MARIO PACHECO PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; C. TERESA ABRAHAM RAMIREZ, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C. TIMOTEO CAMPA ZUÑIGA, REGIDOR.- RUBRICA; ARQ. RICARDO RODRIGUEZ BAÑUELOS, REGIDOR.- RUBRICA; C. GABRIELA VARGAS DIONICIO, REGIDORA.- RUBRICA; PROF. NICOLAS EMILIANO LOPEZ MONROY, REGIDOR.- RUBRICA; C. ELSA HERNÁNDEZ AGUILAR, REGIDORA.- RUBRICA; C. D. SAMUEL PORTILLO MENDOZA, REGIDOR.- RUBRICA; C. MARTINA HERNÁNDEZ BARRERA, REGIDORA; C. HUGO HONORATO SANCHEZ GUERRERO, REGIDOR.- RUBRICA; LIC. HERVEY PEÑA SANCHEZ, REGIDOR.- RUBRICA.

**MUNICIPIO DE TLAHUILTEPA, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA**  
**EL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2014**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAHUILTEPA, HGO., LOS CC. ING. ISRAEL MARTINEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. GREGORIO GARCIA MONROY, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. PROFR. DIONICIO VELAZQUEZ LOPEZ, C. MA. EUFEMIA MORALES CHAVEZ, C. IRAM LOPEZ GUTIERREZ, C. J. SANTOS ANGELES CHAVEZ, C. VERONICA MORALES HERNANDEZ, C. MARÍA MAGDALENA RAMÍREZ OTERO; C. PROFR. MARCO ANTONIO MORALES OLVERA, C. PROFRA. ELVIA GOMEZ MARTINEZ Y C. RAQUEL MARTINEZ RUBIO; CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA ASIGNACION DE LOS MONTOS DEFINITIVOS A PERCIBIR POR CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO EL CAMBIO DE NOMENCLATURA EN LAS MISMAS, SEGÚN OFICIO No. SFA-CPF-01-0481/2014, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 188,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	122,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	90,000.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>400,000.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	15,758,485.44
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	122,285.79
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	507,491.40
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	327,125.37
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>16,715,388.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	3,816,219.18
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,850,023.12
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	1,159,811.88
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,617,015.82
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	57,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	500,000.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>10,000,070.00</b>
FONDO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	172,236.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>172,236.00</b>
FONDO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,740.00

FONDO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	55,740.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>111,480.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	19,994,202.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>19,994,202.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	2,971,922.66
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	343,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	1,681,990.34
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>5,046,913.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,761.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>2,761.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2014:</b>		<b>\$ 52,443,050.00</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$52,443,050.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, ANALÍTICO DE PLAZAS Y SERVICIOS PERSONALES, PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS, CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL Y LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **15:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAHUILTEPA, HIDALGO: C. ING. ISRAEL MARTÍNEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. GREGORIO GARCÍA MONROY, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; PROF. DIONICIO VELÁZQUEZ LÓPEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; MA. EUFEMIA MORALES CHÁVEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. IRAM LÓPEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR.- RÚBRICA; J. SANTOS ÁNGELES CHÁVEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; LIC. VERÓNICA MORALES HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. MA. MAGDALENA RAMÍREZ OTERO, REGIDOR.- RÚBRICA; Y C. RAQUEL MARTÍNEZ RUBIO, REGIDOR.- RÚBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.****ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2014, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO., LOS CC. PROFRA. AMALIA VALENCIA LUCIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRO. OCTAVIO MONTIEL BAUTISTA, SÍNDICO, RODRIGO PEÑA ESCÁRCEGA, SANDRA OROZCO ACOSTA, JUAN ANTONIO GARCÍA ESPINOSA, MIGUEL ÁNGEL CASTELÁN HERNÁNDEZ, ALONSO OTHON ÁVILA FLORES, ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ, C.P. LETICIA DE LUIS DOLORES, GRISELDA LUCIO ISLAS, L.C. FRANCISCO JAVIER CRUZ LEÓN, REGIDORES Y L.A. OSCAR MIGUEL ISLAS ESCOBEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CON UN AUMENTO DEL 8% GENERAL MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL PAGO DE LA NOMINA CON EL AUMENTO SERA DE MANERA RETROACTIVA EN LA QUINCENA SIGUIENTE A LA FIRMA DE DICHO PRESUPUESTO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL 2014	COMPENS. MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL ANUAL PERCEP	IMPORTE AGUINALDO
AMALIA VALENCIA LUCIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$37,419.73			\$449,036.78	\$74,839.46
LUIS ALBERTO ZUÑIGA CANALES	SECRETARIO PARTICULAR	\$6,480.00			\$77,760.00	\$12,960.00
GAMALIEL ORTEGA MEZA	ASESOR TECNICO	\$9,072.00			\$108,864.00	\$18,144.00
JOSE LUIS LOPEZ HERNANDEZ	ASESOR JURIDICO	\$10,206.00			\$122,472.00	\$20,412.00
GARCIA ROMERO EVA AZUCENA	JUEZ MENOR	\$9,072.00			\$108,864.00	\$18,144.00
NORMA ESTELA MARTINEZ SANCHEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,463.42			\$53,561.09	\$8,926.85
JOSE ANTONIO CANALES ISLAS	TESORERO MUNICIPAL	\$17,252.68			\$207,032.11	\$34,505.35
LUZ MARIA VALENCIA MADRID AMERICA JUDITH CERVANTES JIMENEZ	CONTADOR MUNICIPAL	\$12,474.00			\$149,688.00	\$24,948.00
ZORAYA RODRIGUEZ GOMEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN CAJA	\$5,715.36			\$68,584.32	\$11,430.72
SUSANA BAUTISTA OROZCO	AUXILIAR CONTABLE	\$6,804.00			\$81,648.00	\$13,608.00
ULISES DUEÑAS MATIAS	AUXILIAR CONTABLE	\$6,804.00			\$81,648.00	\$13,608.00
ADELAIDO JORGE RODRIGUEZ LOPEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	\$9,639.00			\$115,668.00	\$19,278.00
MELISSA GONZALEZ CARACAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,783.02			\$45,396.29	\$7,566.05
ANGELICA GARCIA OROZCO	CONTRALOR MUNICIPAL	\$7,938.00			\$95,256.00	\$15,876.00
OSCAR MIGUEL ISLAS ESCOBEDO	SECRETARIO MUNICIPAL	\$17,252.68			\$207,032.11	\$34,505.35
AIDE YADIRA ENCISO ESPINOSA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,103.00			\$61,236.00	\$10,206.00
ELIZABETH ELIZALDE MARTINEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,536.00			\$54,432.00	\$9,072.00
KARINA HERNANDEZ ESPINOSA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN REGISTRO CIVIL	\$5,103.00			\$61,236.00	\$10,206.00

ELIUTH ZAMBRANO BAUTISTA	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	\$17,252.68		\$207,032.11	\$34,505.35
EMILI GARCIA VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,000.94		\$60,011.28	\$10,001.88
DAVID OROZCO JIMENEZ	AUXILIAR TECNICO EN OBRAS PUBLICAS	\$9,072.00		\$108,864.00	\$18,144.00
JOSE LUIS CANALES BAUTISTA	AUXILIAR TECNICO EN OBRAS PUBLICAS	\$9,072.00		\$108,864.00	\$18,144.00
ISRAEL RODRIGUEZ BAUTISTA	AUXILIAR TECNICO EN OBRAS PUBLICAS	\$8,640.00		\$103,680.00	\$17,280.00
FRANCISCO MONTIEL ESLAVA	DIRECTOR CASA DE CULTURA	\$6,804.00		\$81,648.00	\$13,608.00
MAXIMILIANO GALINDO GARCIA	AUX. GENERAL CASA DE CULTURA	\$4,937.44		\$59,249.23	\$9,874.87
MARIA ELENA AVILA JIMENEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,719.90		\$68,638.75	\$11,439.79
ADRIANA GARCIA RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,377.24		\$52,526.88	\$8,754.48
ALEJANDRA BAUTISTA AGUIRRE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,331.88		\$51,982.56	\$8,663.76
YAZMIN ENCISO BLANCAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,402.00		\$40,824.00	\$6,804.00
ROSA HERNANDEZ APARICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,402.00		\$40,824.00	\$6,804.00
ISRAEL VALENCIA BAUTISTA	COORDINADORA PODER JOVEN	\$5,103.00		\$61,236.00	\$10,206.00
MARIA DEL ROCIO PONCE MUÑOZ	INTENDENTE	\$1,852.96		\$22,235.47	\$3,705.91
EDALY MEJIA BAUTISTA	DOCENTE	\$3,572.10		\$42,865.20	\$7,144.20
MAXIMINO CALVA PEREZ	COORDINADOR DE ESCUELA DE MUSICA	\$7,938.00		\$95,256.00	\$15,876.00
DOMINGO SOSA LAZCANO	PROFESOR DE MUSICA	\$4,536.00		\$54,432.00	\$9,072.00
KARLA HELIA MUCIÑO GARCIA	PROFESOR DE DANZA	\$4,370.44		\$52,445.23	\$8,740.87
RAUL SANDOVAL ROSALES	PROFESOR DE PINTURA	\$2,624.08		\$31,488.91	\$5,248.15
REYNALDO GOMEZ CANALES	PROFESOR DE BANDA DE GUERRA	\$4,286.52		\$51,438.24	\$8,573.04
HUMBERTO LOPEZ ESCALANTE	ENCARGADO DE ESPACIO DE CUIDADO AGUA	\$5,097.60		\$61,171.20	\$10,195.20
MARIO EDUARDO RAMOS CARBALLO	DIRECTOR DE DEPORTE	\$10,716.30		\$128,595.60	\$21,432.60
MARIBEL ELIZALDE GRANADOS	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (ACTIVACION FISICA)	\$2,268.00		\$27,216.00	\$4,536.00
SERGIO SANCHEZ MORENO	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (BASQUET)	\$1,233.79		\$14,805.50	\$2,467.58
EMMANUEL BAUTISTA GONZALEZ	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE	\$3,015.31		\$36,183.67	\$6,030.61
HUMBERTO MENESES DELGADILLO	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (BELEIBOL)	\$3,015.31		\$36,183.67	\$6,030.61
ROCIO BAUTISTA RODRIGUEZ	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (ACTIVACION FISICA)	\$2,268.00		\$27,216.00	\$4,536.00
JOSUE RAMIREZ CRUZ	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (VOLIBOOL)	\$2,268.00		\$27,216.00	\$4,536.00
JOSE LUIS MONROY JALAPA	VELADOR CAMPO DEPORTIVO	\$3,572.10		\$42,865.20	\$7,144.20
ALFREDO ISLAS RODRIGUEZ	DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL	\$9,639.00		\$115,668.00	\$19,278.00
JAIR VERA RAMOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,969.00		\$47,628.00	\$7,938.00
VIOLETA ISLAS HORTA	DIRECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	\$6,804.00		\$81,648.00	\$13,608.00
MARIANA LETICIA RAMIREZ JUAREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	\$4,592.70		\$55,112.40	\$9,185.40
NELLELY YOSSUNE QUEZADA GARCIA	DOCTOR	\$7,938.00		\$95,256.00	\$15,876.00
VACANTE	DOCTOR	\$7,938.00		\$95,256.00	\$15,876.00
YESSENIA NATHALY RUIZ RUIZ	ENFERMERA	\$3,969.00		\$47,628.00	\$7,938.00
GRACIELA ESTRADA RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	\$3,969.00		\$47,628.00	\$7,938.00
CATALINA HERNANDEZ LOPEZ	INTENDENTE	\$1,814.40		\$21,772.80	\$3,628.80
IGNACIO GONZALEZ RAMIREZ	ENCARGADO AGUA POTABLE	\$8,001.50		\$96,018.05	\$16,003.01
ROBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	VIGILANTE DE POZO	\$6,690.60		\$80,287.20	\$13,381.20
ALBERTO GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ	VIGILANTE DE POZO	\$5,776.60		\$69,319.15	\$11,553.19
AGUSTIN GONZALEZ RAMIREZ	VIGILANTE DE POZO	\$5,776.60		\$69,319.15	\$11,553.19
JUAN MALDONADO HERRERA	VIGILANTE DE POZO	\$5,776.60		\$69,319.15	\$11,553.19
DEMETRIO LIRA MARTINEZ	VIGILANTE DE POZO	\$4,880.74		\$58,568.83	\$9,761.47
MANUEL ENSASTIGA LEON	VIGILANTE DE POZO	\$4,465.69		\$53,588.30	\$8,931.38
ANDRÉS ESPINOZA VELÁZQUEZ	JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	\$7,938.00		\$95,256.00	\$15,876.00

ANDRES APARICIO DIEGO	JARDINERO (CABECERA MUNICIPAL)	\$5,502.17		\$66,026.02	\$11,004.34
BAUTISTA HERRERA DOMITILLO	JARDINERO (CENTRO RECREATIVO)	\$4,644.86		\$55,738.37	\$9,289.73
JERONIMO LEON MONROY	JARDINERO (COL. JUAREZ)	\$1,190.16		\$14,281.92	\$2,380.32
PEDRO CRUZ PEÑAFIEL	RECOLECTOR (CAMION)	\$3,937.25		\$47,246.98	\$7,874.50
ROSALIO GRANADOS MONZON	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$4,456.62		\$53,479.44	\$8,913.24
TEODULO CRUZ OROZCO GONZALEZ	RECOLECTOR (CAMION)	\$3,937.25		\$47,246.98	\$7,874.50
PRIMITIVO MANUEL VALENCIA GARCIA	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$4,397.65		\$52,771.82	\$8,795.30
ANGEL PEÑA ZARCO	AYUDANTE GENERAL	\$4,456.62		\$53,479.44	\$8,913.24
ALFONSO MILLAN RODRIGUEZ	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$4,456.62		\$53,479.44	\$8,913.24
GERARDO REYNA GARCIA	AYUDANTE GENERAL	\$4,261.57		\$51,138.86	\$8,523.14
FRANCISCO REYES LEON	AYUDANTE GENERAL	\$4,120.96		\$49,451.47	\$8,241.91
ANGELA OLVERA PEREZ	INTENDENTE	\$3,631.07		\$43,572.82	\$7,262.14
JESUS SILVESTRE ENCISO GONZALEZ	INTENDENTE	\$3,812.51		\$45,750.10	\$7,625.02
GUILLERMO RODRIGUEZ VAZQUEZ	RECOLECTOR (CAMION)	\$3,937.25		\$47,246.98	\$7,874.50
ROBERTO GONZALEZ MARTINEZ	AYUDANTE GENERAL (ALMACEN)	\$3,402.00		\$40,824.00	\$6,804.00
BENIGNO MALDONADO BAUTISTA	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$4,003.02		\$48,036.24	\$8,006.04
GIL GARCIA CASTRO	AYUDANTE GENERAL (fontanero)	\$4,644.86		\$55,738.37	\$9,289.73
GERONIMO GONZALEZ HERNANDEZ	AYUDANTE GENERAL (VIVERO)	\$4,003.02		\$48,036.24	\$8,006.04
GABRIEL CRUZ ISLAS	AYUDANTE GENERAL (DRENAJE)	\$4,536.00		\$54,432.00	\$9,072.00
OSCAR RAMIRO MARTINEZ FALCON	AYUDANTE GENERAL	\$3,751.27		\$45,015.26	\$7,502.54
CLAUDIO ARIAS CRUZ	CHOFER (PIPA)	\$4,808.16		\$57,697.92	\$9,616.32
FAUSTO DE LUCIO LUNA	OPERADOR DE MAQUINARIA (MOTOONFORMADORA)	\$7,491.20		\$89,894.45	\$14,982.41
JESUS GARCIA CASTRO	OPERADOR DE MAQUINARIA (RETROEXCABADORA)	\$5,250.42		\$63,005.04	\$10,500.84
CLAUDIO GODINEZ ORTIZ	CHOFER COMPACTADOR	\$4,660.74		\$55,928.88	\$9,321.48
JOSE HERNANDEZ GUZMAN	CHOFER COMPACTADOR	\$4,663.01		\$55,956.10	\$9,326.02
ANGEL LOPEZ ORTIZ	CHOFER (COMODIN)	\$4,497.44		\$53,969.33	\$8,994.89
ALEJANDRO RODRIGUEZ FLORES	CHOFER VOLTEO	\$5,513.51		\$66,162.10	\$11,027.02
VACANTE	CHOFER COMPACTADOR	\$5,776.60		\$69,319.15	\$11,553.19
MARTINEZ GARCIA FILIBERTO	SOLDADOR	\$4,003.02		\$48,036.24	\$8,006.04
JOSE LUIS SERVIN OROZCO	ELECTRICISTA	\$7,026.26		\$84,315.17	\$14,052.53
TEOFILO MENDOZA SANCHEZ	ALBAÑIL	\$4,606.31		\$55,275.70	\$9,212.62
SIMEON GARCIA HERNANDEZ	ENCARGADO DE CORREOS	\$3,812.51		\$45,750.10	\$7,625.02
ARMANDO ACOSTA SANCHEZ	ENCARGADO DE PANTEON MEDICO BETERINARIO DE RASTRO	\$2,875.82		\$34,509.89	\$5,751.65
VACANTE		\$6,480.00		\$77,760.00	\$12,960.00
ERASMO ALFARO VALENCIA	ENCARGADO DE VIVERO	\$2,875.82		\$34,509.89	\$5,751.65
HUMBERTO YAÑEZ ORTIZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$19,164.60		\$229,975.20	\$38,329.20
HUGO ROMERO LOPEZ	SUBCOMANDANTE	\$7,502.54		\$90,030.53	\$15,005.09
JOSE ALBERTO CASTILLO CRUZ	SUBCOMANDANTE	\$7,502.54		\$90,030.53	\$15,005.09
GERMAN VARGAS GRANADOS	POLICIA	\$6,751.84		\$81,022.03	\$13,503.67
HECTOR ENRIQUE GONZALEZ SANTA	POLICIA	\$6,751.84		\$81,022.03	\$13,503.67
ADRIAN CRUZ RAMIREZ	POLICIA	\$6,751.84		\$81,022.03	\$13,503.67
RODOLFO ARROYO MORALES	POLICIA	\$6,751.84		\$81,022.03	\$13,503.67
JOSE FILIBERTO ZUÑIGA TERRAZAS	POLICIA	\$6,751.84		\$81,022.03	\$13,503.67
NEFTALI GRANADOS GOMEZ	POLICIA	\$6,751.84		\$81,022.03	\$13,503.67
EVELIO DE LA CRUZ FELIX	POLICIA	\$6,751.84		\$81,022.03	\$13,503.67
ANGEL NAVA ARELLANO	POLICIA	\$6,751.84		\$81,022.03	\$13,503.67
DOMINGO ALONSO VITE	POLICIA	\$6,751.84		\$81,022.03	\$13,503.67

ANGEL LAGO S SOLANO	POLICIA	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
ERICK ERASTO ESTRADA VARGAS	POLICIA	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
MARCO ANTONIO SAN AGUSTIN FRAGOSO	POLICIA	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
JOSE GUADALUPE ALVARADO RICO	POLICIA	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
HECTOR ALMARAZ HERNANDEZ	POLICIA	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
EDMUNDO OSORIO PACHECO	POLICIA	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
MIGUEL HERNANDEZ CANALES	POLICIA	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
CRUZ ADOLFO PEREZ PORTUGUEZ	POLICIA	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
SANDRA DE LA ROSA CRUZ	POLICIA	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ CABRERA	POLICIA	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
MARIO CRUZ CRUZ	POLICIA	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
PABLO MENDOZA DEL RIO	POLICIA	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
NUEVO INGRESO	POLICIA	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
NUEVO INGRESO	POLICIA	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
RAMSES GRACIA GONZAGA	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	\$7,541.10			\$90,493.20	\$15,082.20
ADRIAN GARCIA GRANADOS	PARAMEDICOS	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
CESAR ENRIQUE TORRES RODRIGUEZ	PARAMEDICOS	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
VICTOR HUGO HERMENEGILDO REYES	PARAMEDICOS	\$6,751.84			\$81,022.03	\$13,503.67
MATILDE VALENCIA LUCIO	DIRECTOR SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL	\$12,474.00			\$149,688.00	\$24,948.00
LIZBETH TORRES CODIZ	SUBDIRECTOR SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL	\$10,206.00			\$122,472.00	\$20,412.00
MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA HERNANDEZ	CHOFER	\$3,969.00			\$47,628.00	\$7,938.00
IRMA LUCIO CURIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,536.00			\$54,432.00	\$9,072.00
YESICA LILIANA BAUTISTA PRADO	ENCARGADO DE PROGRAMAS	\$4,536.00			\$54,432.00	\$9,072.00
ARMANDO DOMINGUEZ FIGUEROA	DIRECTOR UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	\$8,505.00			\$102,060.00	\$17,010.00
ANA ROSA ORTIZ VALENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,463.42			\$53,561.09	\$8,926.85
JESSICA ZAYULY RAMIREZ VALENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,402.00			\$40,824.00	\$6,804.00
JUANA AVILA JIMENEZ	INTENDENTE	\$2,751.08			\$33,013.01	\$5,502.17
LORENA ISABEL GONZALEZ RAMIREZ	PSICOLOGA	\$6,804.00			\$81,648.00	\$13,608.00
CARMINA OROZCO GARCIA	TERAPISTA	\$3,402.00			\$40,824.00	\$6,804.00
LETICIA SALDAÑA ORTEGA	TERAPISTA	\$3,969.00			\$47,628.00	\$7,938.00
CARMEN VIVIANA PEREZ LUCIO	DIRECTOR C.A.I.C.	\$5,361.55			\$64,338.62	\$10,723.10
CASTILLO LOPEZ NAYELI IBETH	DOCENTE	\$3,896.42			\$46,757.09	\$7,792.85
MENESES BAUTISTA ALICIA DANIELA	DOCENTE	\$3,896.42			\$46,757.09	\$7,792.85
YAZMIN PRADO PEREZ	AUXILIAR DE DOCENCIA	\$3,402.00			\$40,824.00	\$6,804.00
MARIANA JUAREZ ELIZALDE	AUXILIAR DE DOCENCIA	\$3,402.00			\$40,824.00	\$6,804.00
VALENCIA MARQUEZ MARGARITA	INTENDENTE	\$2,835.00			\$34,020.00	\$5,670.00
ANGELA RODRIGUEZ GARNICA	COCINERA	\$2,143.26			\$25,719.12	\$4,286.52
GREGORIA ZARGO AGÜERO	COCINERA	\$1,832.54			\$21,990.53	\$3,665.09
ZENAIDA ORTIZ OROZCO	COCINERA	\$2,143.26			\$25,719.12	\$4,286.52
KATIA ISLAS OROZCO	COCINERA	\$2,381.40			\$28,576.80	\$4,762.80
VIGUERAS CEBALLOS DULCE ROSARIO	COCINERA	\$1,701.00			\$20,412.00	\$3,402.00
LUCIO ORTIZ MIRIAM	COCINERA	\$1,701.00			\$20,412.00	\$3,402.00
VENTURA HERNANDEZ ENCISO	COCINERA	\$1,701.00			\$20,412.00	\$3,402.00
MARIA INES RAMIREZ ENCISO	COCINERA	\$1,701.00			\$20,412.00	\$3,402.00
GUADALUPE HILARIO BENITEZ	COCINERA	\$1,701.00			\$20,412.00	\$3,402.00
ALICIA CANALES BAUTISTA	COCINERA	\$1,701.00			\$20,412.00	\$3,402.00

MARTHA ENSASTIGA MONZON	COCINERA	\$1,701.00			\$20,412.00	\$3,402.00
SOCORRO ISLAS GARCIA	COCINERA	\$1,701.00			\$20,412.00	\$3,402.00
IRMA MARICELA VALENCIA VAZQUEZ	DIRECTOR TURISMO	\$10,206.00			\$122,472.00	\$20,412.00
SONIA HERNANDEZ CEBALLOS	COORDINADORA COMUNICACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA	\$3,969.00			\$47,628.00	\$7,938.00
HUGO CESAR GARRIDO RAMIREZ	TECNICO MANTTO DE SISTEMAS	\$4,320.00			\$51,840.00	\$8,640.00
TOMAS HINOJOSA HINOJOSA	DIRECTOR CATASTRO	\$7,938.00			\$95,256.00	\$15,876.00
HARRY ANTONIO ENCISO POSADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,670.00			\$68,040.00	\$11,340.00
MARIA DE JESUS AVILA GARCIA	TRABAJADORA SOCIAL	\$6,804.00			\$81,648.00	\$13,608.00
		<b>\$961,119.32</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,533,431.89</b>	<b>\$1,922,238.65</b>

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$677,245.86
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$896,683.14
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,721,451.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$717,800.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$109,184.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$318,750.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.0
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$484,692.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$4,925,761.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IEPS E ISAN	SERVICIOS PERSONALES	\$8,833,553.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IEPS E ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IEPS E ISAN	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IEPS E ISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$242,400.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IEPS E ISAN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IEPS E ISAN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IEPS E ISAN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IEPS E ISAN	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$9,075,953.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$6,548,599.21
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$6,548,599.00</b>
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$0.00

GASTO DE INVERSIÓN		
	TOTAL DEL FONDO	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,182,824.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	<b>\$2,182,824.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$61,091.51
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$746,0514.49
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,194,990.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	<b>\$6,002,133.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$292,895.04
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$179,560.67
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$93,510.29
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$36,167.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	<b>\$602,133.00</b>
	TOTAL DEL FONDO	
FONDO DE FISCALIZACIÓN 2013	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN 2013	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$29,804.51
FONDO DE FISCALIZACIÓN 2013	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN 2013	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN 2013	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN 2013	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00

FONDO DE FISCALIZACIÓN 2013	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN 2013	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$29,804.51</b>
FONDO DE COMPENSACION 2013	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION 2013	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION 2013	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION 2013	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION 2013	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION 2013	INVERSIÓN PÚBLICA	\$279,019.41
FONDO DE COMPENSACION 2013	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION 2013	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$279,019.41</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:</b>		<b>\$29,346,226.92</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$29,346,226.92** (VEINTE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE SEIS PESOS 92/100 M.N.).-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

POR LO TANTO SE SOMETE A VOTACIÓN CON ONCE VOTOS A FAVOR APROBÁNDOSE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 POR UNANIMIDAD. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 18:15 HORAS DEL DÍA MARTES 25 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFRA. AMALIA VALENCIA LUCIO.- RÚBRICA; SÍNDICO MUNICIPAL, MTR. OCTAVIO MONTIEL BAUTISTA.- RÚBRICA; **REGIDORES:** C. RODRIGO PEÑA ESCÁRCEGA.- RÚBRICA; C. SANDRA OROZCO ACOSTA RÚBRICA; C. JUAN ANTONIO GARCÍA ESPINOSA RÚBRICA; C. MIGUEL ÁNGEL CASTELÁN HERNÁNDEZ RÚBRICA; C. ALONSO OTHÓN ÁVILA FLORES RÚBRICA; C. ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ RÚBRICA; C.P. LETICIA DE LUIS DOLORES RÚBRICA; C. GRISELDA LUCIO ISLAS RÚBRICA; L.C. FRANCISCO JAVIER CRUZ LEÓN RÚBRICA; EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, OSCAR MIGUEL ISLAS ESCOBEDO. RÚBRICA.

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 014

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA; SERVICIO DE ESTUDIO ACTUARIAL SOBRE LAS PENSIONES Y JUBILACIONES Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N63-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	21/04/2014	22/04/2014 09:00 horas	25/04/2014 09:00 horas	28/04/2014 09:00 horas	\$50,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	
1	000000000	CAMIONETA DE CARGA CON CAPACIDAD DE 1,110 KGS. COLOR PLATA METALICO		1	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N64-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	21/04/2014	22/04/2014 09:30 horas	25/04/2014 10:00 horas	28/04/2014 09:30 horas	\$80,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	
1	000000000	ESTUDIO ACTUARIAL		1	SERVICIO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N65-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	21/04/2014	22/04/2014 10:30 horas	25/04/2014 11:00 horas	28/04/2014 10:00 horas	\$1,200,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	
1	000000000	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS		1	ARRENDAMIENTO	

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>. PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676, **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078, **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887, **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170, **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052, **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516, **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556, **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y **TELECOM**, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE ABRIL DEL 2014  
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
CONVOCATORIA PÚBLICA  
No. EA-012000993-N11-2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2012	EA-012000993-N29-2014 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	16-ABRIL-2014	21-ABRIL-2014 10:30 HRS.	24-ABRIL-2014 10:30 HRS.	25-ABRIL-2014 10:30 HRS.	\$25,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• VEHÍCULO TIPO SEDAN MODELO 2014 COLOR BLANCO			1	PIEZA		

I.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 718-65-62 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN EL RECUADRO RESPECTIVO DE ESTA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE ESTA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE ESTA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A ESTA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 14 DE ABRIL DE 2014

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.  
RÚBRICA

## INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA  
CONVOCATORIA 'MÚLTIPLE NO. 04-14

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N21-2014 (SEGUNDA VEZ)	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	25 DE ABRIL DE 2014	25 DE ABRIL DE 2014 A LAS 10:00 HORAS	28 DE ABRIL DE 2014 A LAS 10:00 HORAS	05 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, ELECTRICA E IMPERMEABILIZACIÓN EN TODO EL PLANTEL Y OBRA EXTERIOR EN LA TELESECUNDARIA 449 EN LA LOCALIDAD JAVIER ROJO GOMEZ MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO		30	21 DE MAYO DE 2014	19 DE JUNIO DE 2014	\$ 230,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N22-2014 (SEGUNDA VEZ)	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	25 DE ABRIL DE 2014	25 DE ABRIL DE 2014 A LAS 11:00 HORAS	28 DE ABRIL DE 2014 A LAS 11:00 HORAS	05 DE MAYO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SUSTITUCIÓN DE BOVEDA CATALANA POR MULTIPANEL EN AULAS Y REHABILITACIÓN ELECTRICA EN LA PRIMARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA AMAJAC MUNICIPIO DE SAN SALVADOR		60	21 DE MAYO DE 2014	19 DE JULIO DE 2014	\$ 370,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913041994-N23-2014	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	25 DE ABRIL DE 2014	25 DE ABRIL DE 2014 A LAS 12:00 HORAS	28 DE ABRIL DE 2014 A LAS 12:00 HORAS	05 DE MAYO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN ELÉCTRICA, SANITARIA Y OBRA EXTERIOR EN LA SECUNDARIA TECNICA NO. 42 EN LA LOCALIDAD YOLOTEPEC MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA		30	21 DE MAYO DE 2014	19 DE JUNIO DE 2014	\$ 250,000.00

**Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendran que descargar en Compranet, e intercambiar recibo por el generado por la convocante.**

#### II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

**IV Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

**V Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 14 de Abril de 2014

Rubrica

**Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda**

**Director General y Presidente del Comité de Obras**

**Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE**

---

**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO  
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002/2014**

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la adquisición de: **HERRAMIENTAS MENORES, MATERIAL ELECTRICO, TARJETAS DE VALES DE DESPESA Y ASEGURAMIENTO PARQUE VEHICULAR**; a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N18-2014	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	15-04-14	16-04-14 10:00 Hrs.	22-04-14 10:00 Hrs.	24-04-14 10:00 Hrs.	\$85,000.00	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	BROCA PARA CONCRETO ¼ A 1/2" SDS					2	JUEGO
2	BROCAS PARA METAL DE 1/16" A 1/2"					3	JUEGO
3	BROCHA 2"					6	PIEZA
4	BROCHA DE 1"					6	PIEZA
5	BROCHA DE 4"					6	PIEZA
Y (215) doscientas quince partidas más...							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N19-2014	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	15-04-14	16-04-14 11:00 Hrs.	22-04-14 11:00 Hrs.	24-04-14 11:00 Hrs.	\$132,000.00	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	APARTARRAYO POLIMERICO DISTRIBUCIÓN 23 KV					6	PIEZA
2	BASE DE MEDICIÓN 7X100 PARA WATTHORIMETRO					2	PIEZA
3	CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 1/0					100	METRO
4	CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 4/0					100	METRO
CABLE THW 500 MCM						75	METRO
Y (90) noventa partidas más...							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N20-2014	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	15-04-14	16-04-14 12:00 Hrs.	22-04-14 12:00 Hrs.	24-04-14 12:00 Hrs.	\$1'300,000.00	
Concepto	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	TARJETAS DE VALES DE DESPESA					5,600	RECARGAS
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
EA-913005999-N21-2014	\$400.00 convocante \$360.00 en Banco (I.V.A. incluido)	15-04-14	16-04-14 13:00 Hrs.	22-04-14 13:00 Hrs.	24-04-14 13:00 Hrs.	\$100,000.00	
Concepto	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR					1	SERVICIO

**DATOS GENERALES PARA LA LICITACIONES:**

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes, el servicio y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles únicamente para consulta en Internet:
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062 y fax. Ext. 1068, los días 14 y 15 de abril del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago podrá ser en las cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque de caja a favor de la misma o mediante el **anexo no. 5** de las bases de la presente licitación, el cual deberá ser sellado por la institución bancaria BANORTE, al número de convenio empresarial 80696.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original o copia certificada y copia) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y servicios objeto de las licitaciones**, expedido por la

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Carretera México – Pachuca Km. 84.5 Ex. Centro Minero Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 71-7-50-00 Ext. 8498.

- Los actos de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Aula Magna de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- La fecha y horario del Acto de Comunicación de Fallo se dará a conocer al término del Acto de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE ABRIL DEL 2014

**L.C. HILDA G. PÉREZ ESCALONA**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
RÚBRICA

---

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO

## CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. LP-06-2014

El H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la **ADQUISICIÓN DE: CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, MATERIAL ELÉCTRICO, HERRAMIENTAS Y ÁRBOLES, PLANTAS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES (SEGUNDA CONVOCATORIA)** conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-11-14	CONSUMIBLES DE COMPUTO	\$650.00	14 Y15 Abril de 2014	16/Abril/2014 10:00 Hrs.	21/Abril/2014 10:00 Hrs.	23/Abril/2014 11:00 Hrs.	\$150,000.00

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	1	CARTUCHO DE TINTA EPSON (ORIGINAL) R270/RX500 AMARILLO T082420 (82)
2	PIEZA	1	CARTUCHO DE TINTA EPSON AZUL T073220 (73)
3	PIEZA	1	CARTUCHO DE TINTA HP (ORIGINAL) MOD 7350 COLOR C6657AL (57A)
4	PIEZA	1	CARTUCHO DE TINTA HP (ORIGINAL) COLOR C9352A (22)
5	PIEZA	1	CARTUCHO DE TINTA HP (ORIGINAL) NEGRO CC640W (60)

MÁS 160 PARTIDAS

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-12-14	MATERIAL ELÉCTRICO	\$650.00	14 Y15 Abril de 2014	16/Abril/2014 11:00 Hrs.	21/Abril/2014 10:30 Hrs.	23/Abril/2014 11:30 Hrs.	\$90,000.00

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	72	BALASTRO ELECTRÓNICO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA DE 100 WATTS PARA UNA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN. (291) 62.5 FV5
2	PIEZA	48	BALASTRO ELECTRÓNICO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA DE 150 WATSS PARA UNA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESIÓN
3	METRO	500	CABLE DE ALUMINIO XLP CALIBRE # 2
4	METRO	500	CABLE DE ALUMINIO XLP CALIBRE #4
5	METRO	500	CABLE DE COBRE TIPO THW. AISLAMIENTO A 600V CALIBRE #12

MÁS 9 PARTIDAS

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-13-14	HERRAMIENTAS	\$650.00	14 Y15 Abril de 2014	16/Abril/2014 12:00 Hrs.	21/Abril/2014 12:00 Hrs.	23/Abril/2014 12:00 Hrs..	\$90,000.00

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	10	DESBROZADORA SERIE FS-55 CILINDRADA 27.2 CM3 DE 1.3
2	PIEZA	10	PODADORA SERIE 625
3	PIEZA	1	ESCALERA TIPO TIJERA DE ALUMINIO DE 2.49 MTS
4	PIEZA	2	SOPLADORA BG 86 DE 1.1 HP CILINDRADA 27.2 CM3
5	PIEZA	1	FUMIGADORA SR 430 CILINDRADA 63.3 CM3, 3.9

MÁS 43 PARTIDAS

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-14-14 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	ÁRBOLES, PLANTAS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES	\$650.00	14 Y 15 Abril de 2014	16/Abril/2014 13:00 Hrs.	21/Abril/2014 12:30 Hrs..	23/Abril/2014 12:30 Hrs.	\$190,000.00

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	3500	AMARANTO DE 20 A 30 CM
2	PIEZA	3500	DURANTA 20 A 30 CM
3	PIEZA	3000	SANTOLINA DE 20 A 30 CM
4	PIEZA	10000	CINERARIA DE 20 A 30 CM
5	PIEZA	8000	ELIA DE 20 A 30 CM
<b>MÁS 47 PARTIDAS</b>			

- I.- Las demás especificaciones técnicas se detallan en el Anexo No. 1 de las bases de cada licitación, las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases y en la pág. <http://www.pachuca.gob.mx>.
- II.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicado en Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con horario de 09:00 a 14:00 hrs., la forma de pago es en efectivo. Este pago no es reembolsable.
- III.- Los participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes de cada licitación.
- IV.- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29 Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
- V.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuarán en el mismo recinto señalado en el número IV.
- VI.- El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la apertura económica.
- VII.- Plazo y lugar de entrega se realizará según bases.
- VIII.- El pago total se realizará según bases.
- IX.- El idioma en el que se presentarán las propuestas será en Español.
- X.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**RUBRICA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DE COMITÉ**  
**L.C. GUSTAVO ADOLFO VIVEROS JIMÉNEZ**  
Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 de Abril de 2014.

**TULANCINGO, HIDALGO, A 07 DE ABRIL DE 2014**

**MARIO HERNANDEZ ISLAS**, Presidente del Consejo de Administración de “**SERVICIOS URBANOS CONURBADOS**” S.A. DE C.V., convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para tratar asuntos de suma importancia, por lo que se requiere su asistencia obligatoria, dicha reunión se llevará a cabo a las diecisiete horas del día dos de mayo de dos mil catorce, en las oficinas ubicadas en el local 19 de la Plaza Robert’s, Rayón Oriente número 303, centro de Tulancingo, Hidalgo.

La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Designación de un Presidente de Debates
- II. Pase de lista, de conformidad con el padrón de socios actualizado.
- III. Ratificación Y reestructuración y/o Nombramiento de integrantes del Consejo de Administración.
- IV. Nombramiento de un nuevo Comisario.
- V. Asuntos Generales.

En caso de que la Asamblea no puede reunirse en primera convocatoria por falta de quórum para ello requerido, se celebrará en segunda convocatoria a las diecisiete treinta horas del día dos mayo de dos mil catorce, en las oficinas ubicadas en el local 19 de la Plaza Robert’s, Rayón Oriente número 303, centro de Tulancingo, Hidalgo.

MARIO HERNANDEZ ISLAS

RUBRICA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

---

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION  
DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA  
PRIMER CONVOCATORIA PARA ENAJENACION  
POR REMATE DE BIENES INMUEBLES EMBARGADO  
NO. EXPEDIENTE: TM/PMCHH/001/2010.  
CONTRIBUYENTE: JUAN CARLOS SANCHEZ RIVERA.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo; a 01 de Abril del 2014.

### PRIMERA ALMONEDA

En cumplimiento al acuerdo emitido en fecha 19 diecinueve de Marzo del presente año, dentro del crédito fiscal número: **TM/PMCHH/001/2010**, del cual en su punto primero ordena que se convoquen postores para remate en **PRIMERA ALMONEDA** la cual tendrá verificativo **EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2014 DOS MIL CATORCE**, en el local que ocupa la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa Hgo., sito en Calle Álvaro Obregón esquina con calle Zaragoza s/n Colonia Centro de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 3, 23, 61, 71 fracciones I, II, XXIV, XXVII, XXXVIII, XL, 81, 105, 106, 107 Y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en pleno ejercicio de las facultades Fiscales de carácter Público, por los artículos 1, 2, 7, 8, 9, 13, 16, 22 fracciones I, IV, 26, 47, 48, 49, 53, 54, 99, 170, 171, 172, 173, 181, 184, 186, 217, 218, 220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 234, 235 y demás relativos del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; Por tanto, se **CONVOCA A TODOS LOS POSTORES INTERESADOS** en participar en la adquisición de los siguientes bienes:

- A) UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL TRABAJO No. 21, COLONIA TEXCALTEPEC DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO.
- B) UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CALLEJÓN TRES REYES, COLONIA PUENTE DE LA PAZ, DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO., Demás descripción obra constancia en el expediente al rubro citado. - - - - -

Será postura legal la que cubra de contado las **DOS TERCERAS PARTES** de la cantidad de **\$ 1'087,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** valor pericial estimado en autos. - - - - -

- A) **FÍJESE** la presente convocatoria en los tableros notificadores de esta Presidencia Municipal y en los lugares públicos que se juzguen convenientes.
- B) **PUBLIQUESE** la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, siendo éste el de mayor circulación en el Estado de Hidalgo, por **DOS VECES**.

**A T E N T A M E N T E**

2 - 2

Rubrica  
**L.C. LILIA CAMACHO SOTO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

**EDICTO**  
(DOS VECES).

LA LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO, TITULAR DE NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO Y NOTARIA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO, HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE POR INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 22,018 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2014, SE PROTOCOLIZCO DERIVADO DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO A BIENES DEL SEÑOR CARLOS ESCOBAR RIOS, LA ACEPTACION DE HERENCIA, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y LA ACEPTACION DE ALBACEA, POR LA SEÑORA ANA LILIA REYES TORRES.

2 - 2

LIC. ALICIAARACELI GARCIA CRAVIOTO  
NOTARIA TITULAR.  
(RUBRICA)

---

**EDICTO**  
(DOS VECES).

LA LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO, TITULAR DE NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO Y NOTARIA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO, HACE CONSTAR: QUE POR INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 22,019 DEFECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2014, SE PROTOCOLIZO DERIVADO DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA GUERRERO CRUZ, LA ACEPTACION DE HERENCIA, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y LA ACEPTACION DE ALBACEA, POR EL SEÑOR RENE MARTINEZ GUERRERO.

2 - 2

LIC. ALICIAARACELI GARCIA CRAVIOTO  
NOTARIA TITULAR.  
(RUBRICA)

---

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 71/14-14  
POBLADO: TEPEAPULCO  
MUNICIPIO: TEPEAPULCO  
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto ejidatario JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MORALES, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. JUAN ATANACIO MORALES, le demanda ante este Tribunal juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 27 veintisiete de febrero del año dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por del Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro del plazo de diez días, en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TEPEAPULCO, Estado de HIDALGO.- DOY FE.- - -Pachuca, Hgo., a 27 de marzo de 2014. - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 990/12-14  
POBLADO: ACAYUCA  
MUNICIPIO: ZAPOTLÁN DE JUÁREZ  
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinta ejidataria FIDELA TORRES LÓPEZ, por conducto de su causahabiente o representante legal, se le hace de su conocimiento que el C. ISIDRO SÁNCHEZ TORRES, le demanda ante este Tribunal juicio de PRESCRIPCIÓN, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 15 quince de enero del año dos mil trece; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por del Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, Estado de HIDALGO.- DOY FE.- - -Pachuca, Hgo., a 27 de marzo de 2014. - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2014

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 567/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RICARDO LUNA ORTIZ, EN CONTRA DE JULIA PAREDES, EXPEDIENTE NÚMERO 567/2013, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; 5 cinco de septiembre de 2013 dos mil trece.

Por presentado RICARDO LUNA ORTIZ, con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5, 7, 47, 55, 111, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Considerando que en los domicilios aportados en autos, no fue localizada JULIA PAREDES, se autoriza el emplazamiento de la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días contesten la demanda incoada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la misma no conteste, requiriéndola para que dentro de idéntico término al señalado proporcionen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo será notificada por medio de lista o por cédula para el caso de que se constituya en rebeldía, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

3 - 3

PACHUCA, HGO., SEPTIEMBRE DE 2013.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2014

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ZIMAPÁN, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 162/2013**

Dentro del Juicio ESCRITO FAMILIAR, promovido por CÉSAR TREJO, APODERADO LEGAL DE LA C. AGUSTINA TREJO LABRA, en contra de SERGIO ESPINO SÁNCHEZ Y/O VICTORIA ESPINO SÁNCHEZ EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DEL PRIMERO MENCIONADO, EXPEDIENTE NÚMERO 162/2013, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, 11 once de febrero del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado CÉSAR TREJO LABRA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que dispo-

nen los Artículos 22, 226, 227 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos así como la razón actuarial donde se ignora el domicilio de Sergio Espino Sánchez, en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado la C. Sergio Espino Sánchez, le demanda en la VÍA ESCRITA FAMILIAR las siguientes prestaciones: 1).- La liquidación de la sociedad conyugal, consistente en un bien inmueble únicamente ya que fue lo único que adquirimos durante nuestro matrimonio como lo compruebo con la copia certificada del instrumento público número 3113, Volumen cuadrágésimo quinto, de fecha 08 de agosto de 1997, tirado ante la fe del Notario Público Único del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo, y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2, Tomo Primero, del Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha cinco de enero de 1999, y que es referente a casa habitación y que se encuentra ubicado en calle Prolongación Centenario sin número, colonia Llano Norte, en esta ciudad de Zimapán, Hidalgo, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:17.6 dieciséis metros con 60 centímetros y linda con propiedad de Marcelino García; AL SUR: No cuenta con lado Sur por ser un terreno en forma de triángulo; AL ORIENTE: 39.60 metros y linda con propiedad de la C. Anita González; AL PONIENTE: 41.50 metros y linda con calle pública denominada Prolongación Centenario, por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de CUARENTA días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZÁLDIVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN, que autoriza y da fe.

3 - 3

ZIMAPÁN, HGO., FEBRERO DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. J. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2014

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 381/2012**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS CHÁVEZ CHÁVEZ y MARÍA DE LOURDES CASTORENA CORTÉS, radicándose bajo el expediente número 381/2012, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 02 dos de septiembre de 2013 dos mil trece.

Por presentadas KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTIS-

TA y MARLENE BERENICE LUCIO SOSA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 94, 95, 111, 116, 121, 253, 254, 257, 258, 457, 459 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que no ha sido posible localizar a la parte demandada CHÁVEZ CHÁVEZ JUAN CARLOS y CASTORENA CORTÉS MARÍA DE LOURDES, no obstante el haberse girado los oficios correspondientes a fin de localizar su domicilio y haber sido proporcionado un domicilio por la Autoridad, sin embargo en el mismo no se encontró a los demandados, se ordena realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Criterio, a fin de hacer del conocimiento de CHÁVEZ CHÁVEZ JUAN CARLOS y CASTORENA CORTÉS MARÍA DE LOURDES, que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por lo que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación realizada en el Periódico Oficial, para que comparezca ante este H. Juzgado a imponerse de los autos y se de cumplimiento al auto de fecha 19 diecinueve de abril de 2012 dos mil doce, en sus puntos número V, VI Y VII así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula; quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma, el ciudadano Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciado SAÚL FERNAN GUERRERO, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 veintiocho de octubre de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 754/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ en su carácter de Apoderados Legales de FIANANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de JASINTO RÍOS REYES y ANALINA REYES LUGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 754/2011, y en cual se dictó un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de febrero del año 2014 dos mil catorce, día y hora señalado por auto de fecha 13 trece de enero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de JASINTO RÍOS REYES y ANALINA REYES LUGO, expediente número 754/2011..... "Que toda vez que no se presentó ningún postor así como tampoco los demandados JASINTO RÍOS REYES y ANALINA REYES LUGO, a pesar de estar debidamente notificados como consta en auto y en los respectivos edictos, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia, solicito a su Señoría se saque de nuevo a pública subasta en Segunda Almoneda de Remate con rebaja del 20% veinte por ciento, el bien inmueble embargado en autos, motivo de la presente diligencia, solicitando igualmente se señale día y hora para la celebración de dicha Segunda Almoneda, ordenándose la publicación de los edictos respectivos". Visto lo que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 552, 558, 672 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora, se decreta en pública subasta la venta judicial respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en Barrio Avenida Hidalgo, sin número, La Palma, Tezontepec de Aldama, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día martes 22 veintidós de abril del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$257,000.00 (DOS-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), del valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, menos el 20% de la tasación, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento para participar como postores.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "Criterio", en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar.

V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios el JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a la Autoridad Ejecutora de su adscripción la publicación de los edictos ordenados en los tableros notificadores de dicho Juzgado, así como en el inmueble motivo del remate, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ese lugar, prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a lograr la diligenciación del exhorto autorizando para su diligenciación a IRÁM MOCTEZUMA CO-



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1632/2010**

En el expediente número 1632/2010, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. HILDA FRANCISCA CALLEJAS RIVERA, ALEJANDRA CALLEJAS RIVERA, VALENTINA ESPERANZA CALLEJAS RIVERA, representada por HILDA FRANCISCA CALLEJAS RIVERA, JESÚS ALBERTO BAUTISTA GUERRERO en calidad de Apoderado de FRANCISCO CALLEJAS RIVERA y MARTHA LAURA RIVERA CALLEJAS en calidad de sucesora de JUAN CALLEJAS RIVERA, así como CATALINA SEPÚLVEDA DE JESÚS sucesora de NICOLÁS CALLEJAS RIVERA, en contra de la sucesión de SIXTO RICARDO CALLEJAS RIVERA, representado por la C. RUTH CALLEJAS RAMÍREZ, obra un auto que a la letra dice:

**V I S T O S** los autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por HILDA FRANCISCA CALLEJAS RIVERA Y OTROS, en contra de la sucesión de SIXTO RICARDO CALLEJAS RIVERA, representada por RUTH CALLEJAS RAMÍREZ, expediente número 1632/2010, y; **R E S U E L V E**:

**PRIMERO.-** El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver este juicio.

**SEGUNDO.-** Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

**TERCERO.-** La parte actora HILDA FRANCISCA CALLEJAS RIVERA, ALEJANDRA CALLEJAS RIVERA, VALENTINA ESPERANZA CALLEJAS RIVERA representada por HILDA FRANCISCA CALLEJAS RIVERA, JESÚS ALBERTO BAUTISTA GUERRERO en calidad de Apoderado de FRANCISCO CALLEJAS RIVERA y MARTHA LAURA RIVERA CALLEJAS en calidad de Sucesora de JUAN CALLEJAS RIVERA, así como CATALINA SEPÚLVEDA DE JESÚS sucesora de NICOLÁS CALLEJAS RIVERA, probaron los hechos constitutivos de su acción y la demandada sucesión de SIXTO RICARDO CALLEJAS RIVERA no se exceptuó, al seguirse el juicio en su rebeldía.

**CUARTO.-** En consecuencia, se condena a la demandada sucesión de SIXTO RICARDO CALLEJAS RIVERA, a la división de la copropiedad que existe respecto de los inmuebles motivo del presente juicio, y que son los siguientes: "EL PLAN", "LA CAÑADA", "LA PRIMAVERA", "LA CAÑADA", otro llamado también "EL PLAN", "TERCERA FRACCIÓN DEL PLAN", "CUARTA FRACCIÓN DEL PLAN", todos ubicados en el Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, amparados por la Escritura 3,464, Volumen 62, de fecha 30 treinta de enero de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 58, a Fojas 725, del Volumen II, del Libro Primero, de fecha 19 diecinueve de mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, y cuyas medidas y colindancias obran en el cuerpo de la presente resolución; lo que deberá hacerse en ejecución de sentencia.

**QUINTO.-** Se condena a la parte demandada sucesión de SIXTO RICARDO CALLEJAS RIVERA, al pago de costas generadas en esta instancia previa su regulación en ejecución de sentencia.

**SEXTO.-** En los términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese la presente sentencia a la parte demandada, por medio de cédula y además publíquese a través de edictos los puntos resolutorios de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se proce-

derá a la publicación de los datos personales" por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que le asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe LICENCIADA LETICIA PASTOR RAFAEL. DOY FE.

2 - 2

HUICHAPAN, HGO., MARZO 2014.-EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2014

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 874/2013**

**DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUDELIA CÁRDENAS ÁVILA, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS CÁRDENAS ÁVILA, EXPEDIENTE NÚMERO 874/2013, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

**TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.**

**V I S T O** el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los Artículos 55, 770, 771, 793, 794 del Código de Procedimientos Civiles y en base a lo sustentado por la Jurisprudencia firme ubicada en el apéndice 1917-1985, Volumen 4, Tercera Sala, Página 372, que a la letra dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes." Tesis Jurisprudencial visible en el Semanario Judicial de la Federación, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que el C. JOSÉ LUIS CÁRDENAS ÁVILA promoviente del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUDELIA CÁRDENAS ÁVILA, resulta ser pariente colateral dentro del cuarto grado de la autora de la presente sucesión, se ordena la fijación de los avisos que se coloquen en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada GUDELIA CÁRDENAS ÁVILA, así como en el Periódico Oficial del Estado y el periódico Milenio Hidalgo, por dos veces consecutivas anunciando la muerte sin testar de GUDELIA CÁRDENAS ÁVILA y quien promueve el presente Juicio Sucesorio es JOSÉ LUIS CÁRDENAS ÁVILA, en su calidad de hermano de la de cujus, razón por la cual se llama a quien se crea con igual o mejor derecho para que comparezca a este Juzgado a reclamarlo dentro de 40 días de que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2014

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1050/2008**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PEDRO ESCORZA PÉREZ, EN CONTRA DE ALEJANDRO FLORES LÓPEZ Y ROSA VERA DE FLORES, EXPEDIENTE NÚMERO 1050/2008, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 6 seis de noviembre del año 2008 dos mil ocho, consistente en un inmueble ubicado en el Poblado de Singuilucan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de abril del año 2014 dos mil catorce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'260,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", (Región Tulancingo, Hidalgo), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional y en el lugar de ubicación del bien inmueble a subastar, convocando a posibles postores para que participen en la almoneda.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, quedan a la vista de las partes los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo.

VI.- Quedan a disposición del actor y previa elaboración los edictos ordenados en el presente proveído para que por su conducto se realicen la publicación correspondiente.

VII.- Notifíquese el presente auto a los acreedores PEDRO ESCORZA PÉREZ y ALEJANDRO FLORES LÓPEZ en los domicilios señalados en autos, el estado de ejecución que guarda el presente juicio, para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir sus posibles derechos si los tuvieren.

VIII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando a la vista de los interesados el avalúo del bien inmueble.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

3 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., ENERO DE 2014.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL

Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2014

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 185/2012**

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ISAAC TORRES VÁZQUEZ, EN CONTRA DE RAMÓN JUVENTINO RUEDA MORALES, EXPEDIENTE NÚMERO 185/2012.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA CONSISTENTE EN UN PREDIO RÚSTICO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "LA CAPILLA" UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO, HIDALGO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 326 TRESCIENTOS VEINTISÉIS, DEL LIBRO I UNO, DE LA SECCIÓN I PRIMERA, DE FECHA 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

DEBIDO A QUE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ MIXTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, A EFECTO DE QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PROVEÍDO, DEBIENDO REALIZAR LA PUBLICACIÓN DEL EDICTOS EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR, ASÍ COMO EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO; EN CONSECUENCIA, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE ACTORA LEGAJO DE EXHORTO PARA QUE LO HAGA LLEGAR A SU DESTINO; CON LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVERLO CON LO QUE SE PRACTICARE, SI POR CONDUCTO SE HICIERE LA DEVOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO DEL AÑO 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2014

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1287/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GILBERTO ALCIDES ENRÍQUEZ QUINTANILLA, EN CONTRA DE PABLO ISAÍ GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1287/2012, LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ DICTO DOS AUTOS DE FECHA 12 DOCE Y 21 VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

TIZAYUCA, HIDALGO, A 21 VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

VISTO EL ESTADO QUE GUADAN LOS PRESENTES AUTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1078, 1410, 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ COMO 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569, 570 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADOS SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL; SE ACUERDA:

I.- TODA VEZ QUE POR AUTO DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALÓ FECHA PARA EL REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, HABIÉNDOSE ASENTADO COMO AÑO DEL MISMO EL 2013 DOS MIL TRECE, POR LO QUE A FIN DE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE SUPLENCIA DE LA QUEJA SIN VIOLACIONES AL MISMO, SE ACLARA, QUE EL AÑO CORRECTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL REMATE ORDENADO EN AUTOS LO ES 2014 DOS MIL CATORCE, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DEBIENDO QUEDAR EN CONSECUENCIA EL AUTO DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO VISIBLE A FOJAS 1158 MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

"TIZAYUCA, HIDALGO, A 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

POR PRESENTADO GILBERTO ALCIDES ENRÍQUEZ QUINTANILLA CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1063, 1410, 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ COMO 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569, 570 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADOS SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL; SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA, SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO Y EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE, DENOMINADO "EL CRISTO", UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO EN EL BARRIO DE TEPOJACO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

II.- SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA TAL EFECTO.

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1,872,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

IV.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO EL MILENIO, EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

V.- TODA VEZ QUE DEL CERTIFICADO QUE SE ACOMPAÑA AL DE CUENTA SE DESPRENDE QUE EXISTE COMO OTRO ACREEDOR IGNACIA GEORGINA GONZÁLEZ QUEZADA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO NOTIFÍQUESE EL ESTADO DE EJECUCIÓN QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVIENE INTERVENGA EN EL ACTO DEL REMATE.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE".

II.- PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A EL OTRO ACREEDOR IGNACIA GEORGINA GONZÁLEZ QUEZADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA TAL EFECTO.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERÓNICA CAMPERO CERÓN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2014

## JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

SRÍA. "B"

EXPEDIENTE NÚMERO 1320/11

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMINA PACHECO ESPINOZA, expediente 1320/11, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, dictó un auto de fecha doce de marzo de dos mil catorce. Que en su parte conducente dice:

"... con fundamento en los Artículos 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 564, 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al primero citado, se manda suabastar en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado que es consiste en el inmueble ubicado en: EL KILÓMETRO 92 DE LA ANTIGUA CARRETERA MÉXICO-PACHUCA EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,951 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 40.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JESÚS UREÑA Y JORGE ORTEGA; AL SUR: 12.00 METROS LINDA CON PASO AL INFONAVIT; AL ORIENTE: MIDE 111 METROS CON CARRETERA ANTIGUA MÉXICO A PACHUCA Y AL PONIENTE: MIDE 116 METROS Y LINDA CON RÍO DE AGUAS NEGRAS, ... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado que es de \$9,039,000.00 (NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. ... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley...."

3 - 2

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. MARÍA LORENA MUÑIZ ESPINOZA.-Rubrica.

Derechos Enterados. 01-04-2014

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**

TULA DE ALLENDE, HGO.

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 631/2012**

**FLORENTINO RAMÍREZ**  
**JUICIO: ORDINARIO CIVIL NÚMERO 631/2012**  
**ACTORA: VIRGINIA RAMÍREZ FACIO**  
**DEMANDADO: FLORENTINO RAMÍREZ**  
**EXPEDIENTE: 631/2012**

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por VIRGINIA RAMÍREZ FACIO, dentro del expediente 631/2012, el ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó una sentencia que en lo conducente dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a los 24 veinticuatro días del mes de marzo del año 2014 dos mil catorce.

RESULTANDOS.- ....

CONSIDERANDOS.- ....

RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía ORDINARIA CIVIL intentada.

TERCERO.- La parte actora VIRGINIA RAMÍREZ FACIO probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada FLORENTINO RAMÍREZ, se constituyó en rebeldía, a pesar de haber sido debidamente notificado en autos.

CUARTO.- En consecuencia se ordena al demandado FLORENTINO RAMÍREZ, al cumplimiento de todas y cada una de las partes del contrato de compraventa base de la acción, y por ende al otorgamiento y firma de la escritura de compraventa correspondiente a favor del C. VIRGINIA RAMÍREZ FACIO, respecto del bien inmueble ubicado en el barrio del Dendhó Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, terreno con construcción que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.39 linda con calle González Ortega; AL SUR: En tres líneas 19.29 M. linda con Antonio Cortez, 14.50 M. con Jaime Guerrero y 57.59 M. linda con Marcia Ganso, Arnulfo Sánchez y Mauro Hernández; AL ORIENTE: En 109 M. linda con cerrada Jagüey y AL PONIENTE: En tres líneas 37.25 M. linda con calle Agustín de Iturbide, 48.06 M. linda con Fidel y Antonio Cortez y 24.03 M. linda con Jaime Guerrero, locuaz deberá realizar a favor de la parte actora dentro de los 5 cinco días siguientes a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibido que de no hacerlo así, el suscrito lo hará en su rebeldía.

QUINTO.- Se condena a la demandada FLORENTINO RAMÍREZ, al pago de gastos y costas del juicio, previa su regulación en autos.

SEXTO.- En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales" por lo que una vez que la presente resolución haya causado es-

tado o (ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANA LAURA ESPINOZA NOBLE, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HGO., 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2014

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

APAN, HGO.

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 827/2008**

Que en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ARTURO MATA RAMÍREZ por su propio derecho, en contra de J. JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ CERVANTES DE SÁNCHEZ, expediente número 827/2008, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, 14 catorce de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado ARTURO MATA RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 568, 569, 576, 577, 578 y 586 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los cuales se advierte que han transcurrido los tres días siguientes a la fecha en que se adjudicó el remate, establecido en el Artículo 568 del Ordenamiento Adjetivo Civil, como se solicita se aprueba en todas y cada una de sus partes el remate realizado en audiencia de fecha 26 veintiséis de febrero del año en curso, para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Toda vez que el presente procedimiento se ha llevado en rebeldía de los demandados J. JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Y MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ CERVANTES DE SÁNCHEZ, y toda vez que el acuerdo emitido es de trascendental importancia, además de la forma ordenada dentro del presente juicio, se ordena la publicación de edictos del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe. Dos firmas ilegibles.

2 - 2

APAN, HGO., MARZO DEL AÑO 2014.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2014

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 555/2012**

Dentro de los autos del expediente número 555/2012, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, promovido por VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ LUNA, en contra de JUAN CARLOS MONTALVO RÍOS Y/O INÉS LÓPEZ GONZÁLEZ, se dictó con fecha 06 seis de marzo del 2014, el siguiente Acuerdo:

Por presentado LIC. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ LUNA, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 473, 552, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurso, en los términos que precisa.

II.- Por exhibidas las documentales que anexa el promovente al escrito que se provee, las cuales se glosan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- Como se solicita, se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado, la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble con construcciones ubicado en calle Eucalipto, esquina cerrada del Pirul, número 6 seis, Lote 1 uno, Manzana 9 nueve, Zona 2 dos, colonia Exquiltán del Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo.

IV.- Se convocan postores interesados a la subasta pública del bien inmueble referido, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$201,300.00 (doscientos un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar y lugares públicos de costumbre.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY, que autentica y da fe.

**INSERTOS: ACUERDO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO 2014**

**SE ACUERDA:** I.- Mediante Auto de fecha 6 seis de marzo del 2014 dos mil catorce, se señaló día y hora para la práctica de la Primera Almoneda de Remate del bien que se describe en el punto TERCERO, del citado auto. Ahora bien, de las constancias que integran éste asunto, se desprende de los avalúos de los Peritos designados en autos, que el inmueble a rematar es la fracción restante del inmueble con construcción ubicado en calle Eucalipto, esquina cerrada del Pirul, número 6, Lote 1, Manzana 9, Zona 2, colonia Exquiltán, del Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, por lo tanto se aclara que la subasta que se efectuará es sobre la fracción del inmueble referido, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, misma que deberá ser insertada en el edicto que se publique.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario

de Acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY que autentica y da fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. YATZMÍN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-04-2014

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZACUALTIPÁN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 87/2014**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE RAYMUNDO PAREDES MERCADO, PROMOVIDO POR CONSUELO Y MANUEL DE APELLIDOS PAREDES MERCADO (EN CARÁCTER DE HERMANOS), EXPEDIENTE NÚMERO 87/2014, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, marzo 24 veinticuatro de 2014 dos mil catorce.

Por presentados CONSUELO Y MANUEL DE APELLIDOS PAREDES MERCADO, con su escrito de cuenta al que anexan el oficio procedente del Archivo General de Notarías número D.A.G.N./2259/2014, de fecha 06 seis de marzo del 2014 dos mil catorce, signado por el Licenciado ENRIQUE PÉREZ MARTÍNEZ Director del Archivo General de Notarías en el Estado. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto los Artículos 107 de la Ley del Notariado en vigor; 55, 276, 324 fracción V y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Glósense a los autos el oficio exhibido por la ocurso, procedente del Archivo General de Notarías número D.A.G.N./2259/2014, por medio del cual se hace del conocimiento de esta Autoridad Judicial que en dicha Dependencia no obra constancia del testamento otorgado por el autor de esta sucesión.

II.- Como lo solicitan los promoventes y atendiendo a que ha sido desahogada la información testimonial, con fecha 20 veinte de marzo de 2014 dos mil catorce, tal como se establece en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, y en consideración a que los denunciados tienen parentesco colateral con el de cujus (hermanos); en consecuencia, se manda fijar avisos por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del juicio (estrados de este Juzgado) y en los lugares de origen, residencia y fallecimiento del de cujus (estrados de la Presidencia Municipal de Zacualtipán, Hidalgo), y de igual forma, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y el nombre de los denunciados CONSUELO Y MANUEL de apellidos PAREDES MERCADO en su carácter de hermanos del finado RAY-MUNDO PAREDES MERCADO, quienes comparecen a reclamar la herencia en esta sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar del finado, a fin de que comparezcan a reclamarlos dentro del plazo de 40 cuarenta días.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada JANETT MONTIEL MENDOZA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LILIA FLORES CASTELAZO, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

Zacualtipán de Ángeles, Hgo., a 27 de marzo de 2014.- LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.-LIC. GABRIELA SÁNCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2014

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA DE REYES, HGO.

## EDICTO

## EXPEDIENTE NÚMERO 808/2012

Dentro del expediente con número 808/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEONSO MARTÍNEZ VARGAS, en contra de MODESTO CISNEROS GONZÁLEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

## EXPEDIENTE NÚMERO 808/2012

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 19 diecinueve de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LEONSO MARTÍNEZ VARGAS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1252, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 475, 476 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 12 doce de junio del 2012 dos mil doce, consistente en una fracción del predio urbano que formó parte del denominado IXCATLÁN, identificado como Lote 195-J, ubicado en carretera Federal México-Tampico, colonia Tehuetlán, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a nombre de la parte condenada MODESTO CISNEROS GONZÁLEZ, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejutla, Estado de Hidalgo, bajo el número 360, del Libro I, Sección I, de fecha 14 catorce de agosto del 2003 dos mil tres, y cuyas demás características del mismo obran en autos.

II.- Se convocan a postores interesados en el bien a rematar, para que el día 09 nueve de junio de 2014 dos mil catorce, a las 13:30 trece horas con treinta minutos, tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública subasta la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$252,783.87 (doscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos con 87/100 moneda nacional); ello en atención de constituir el mayor valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble en los que se indicarán el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en las fojas 120 ciento veinte a la 127 ciento veintisiete de este legajo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

A s í lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadano LICENCIADO SERGIO RAÚL HERNÁNDEZ LARREA que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., a 28 veintiocho de marzo del 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-04-2014

## JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

## EXPEDIENTE NÚMERO 700/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR YENY ALONDRA CORNEJO QUIJANO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE SANTOS NERI CAZARES, EN CONTRA DE MARÍA DE LOS ÁNGELES BARRAZA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE 700/2011, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, 7 siete de marzo de 2014 dos mil catorce.

Se tiene por presente a la LICENCIADA YENY ALONDRA CORNEJO QUIJANO con su escrito de cuenta, visto lo que solicita y con fundamento en lo que establecen los Artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Visto el estado que guardan los presentes autos y como lo solicita el ocurso, se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha 20 veinte de octubre de 2011 dos mil once, consistente en un inmueble urbano identificado en calle Rivapalacio, número 9 nueve, Fraccionamiento La Escondida en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 335, Libro Primero, Tomo 1 Uno, Sección I, de fecha 4 cuatro de febrero de 2009 dos mil nueve.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$468,630.00 cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta pesos con cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 2 DOS DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO" que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente el billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios con el oficio correspondiente al Juez en turno Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar los edictos en los lugares de costumbre y en la ubicación del inmueble, para los efectos legales procedente.

VII.- Queda a disposición de la promovente el exhorto de cuenta para que lo solicite en esta Secretaría, previa toma de razón y recibo que obre en autos.

VIII.- Notifíquesele el presente proveído en forma personal al tercerista preferente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a través de su Representante Legal y a IGANACIO NAVA NAVARRETE para los efectos legales que haya lugar.

IX.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo; LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL REMATE: JUZGADO SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ EL REMATE: 9.00 NUEVE HORAS DEL DÍA 2 DOS DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

INMUEBLE A REMATAR: INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO EN CALLE RIVAPALACIO, NÚMERO 9 NUEVE, FRACCIONAMIENTO LA ESCONDIDA, EN TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POSTURA LEGAL: LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES \$468,630.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CERO CENTAVOS, VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 18 DE MARZO DE 2014.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2014

#### JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

#### EDICTO

#### EXPEDIENTE NÚMERO 271/2014

En el expediente número 271/2014 dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido GELACIO HERNÁNDEZ VÁRCENAS a bienes de VICENTE HERNÁNDEZ CRUZ y/o VICENTE HERNÁNDEZ, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 24 veinticuatro de febrero del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado GELACIO HERNÁNDEZ VÁRCENAS con su escrito de cuenta y anexos. Quien viene a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes VICENTE HERNÁNDEZ CRUZ y/o VICENTE HERNÁNDEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en los dispuesto por los Artículos 1667, 1670, 1672, 1681, 1688 del Código Civil, 1, 2, 44, 47, 111, 771, 772, 773, 774, 776, 777, 781, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- ....

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE HERNÁNDEZ CRUZ y/o VICENTE HERNÁNDEZ.

III.- .... IV.- ....

IV.- Se ordena de publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el diario "Sol de Hidalgo". edición regional y Periódico Oficial del Estado, a efecto de anunciar la muerte sin testar de VICENTE HERNÁNDEZ CRUZ y/o VICENTE HERNÁNDEZ, radicándose la misma en este Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, bajo el expediente

número 271/2014, quien denuncia la muerte sin testar es el C. GELACIO HERNÁNDEZ VÁRCENAS, y por medio de edictos se llama a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

V.- .... VI.- ....

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADO ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Huichapan, Estado de Hgo., marzo de 2014.-ACTUARIO ADSCRITO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2014

#### JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

#### EDICTO

#### EXPEDIENTE NÚMERO 1422/2012

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO ERNESTO RAMÍREZ TREJO, LUISA MEZA CHÁVEZ Y DOMINGA RAMÍREZ MEZA, expediente 1422/2012, promovido por JUANA, EUGENIO, PROCORO, ROSA, MARÍA DEL CARMEN, ERNESTO todos de apellidos RAMÍREZ MEZA se dictó un auto de fecha 04 cuatro de febrero de 2014, que en lo conducente dice:

Se abre la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito, téngase a los ocursoantes manifestando a esta Autoridad Judicial la existencia de otros bienes de la de cujus que no se encuentran contemplados en el Testamento Público abierto continúese el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO ERNESTO RAMÍREZ TREJO y DOMINGA RAMÍREZ MEZA y respecto a LUISA MEZA CHÁVEZ únicamente por cuanto hace a los bienes que no se encuentran contemplados en el testamento público abierto exhibido, toda vez que los denunciados son parientes colaterales del autor de la sucesión DOMINGA RAMÍREZ MEZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense atentos avisos en los lugares públicos de costumbre de Tula de Allende, Hidalgo y en lugar de fallecimiento y origen del de cujus, así mismo publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición regional anunciando su muerte sin testar, haciendo un llamado a todos los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes de DOMINGA RAMÍREZ MEZA, que los denunciados por JUANA, EUGENIO, PROCORO, ROSA, MARÍA DEL CARMEN, ERNESTO todos de apellidos RAMÍREZ MEZA, hermanos de la finada a efecto de que comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos que les pudiera corresponder en la presente sucesión intestamentaria, dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 24 de febrero de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2013

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN, HGO.

## EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 378/2012

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARGARITA BELTRÁN MARTÍNEZ Y SIMÓN ZÚÑIGA CORONA, en contra de VICTORIA MEZA RANGEL, EXPEDIENTE NÚMERO 378/2012, SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- MARGARITA BELTRÁN MARTÍNEZ y SIMÓN ZÚÑIGA CORONA probaron los hechos constitutivos de la acción real que intentaron y de sus pretensiones, y la demandada VICTORIA MEZA RANGEL y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL no contestaron la demanda instaurada en su contra siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se declara que la ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de MARGARITA BELTRÁN MARTÍNEZ y SIMÓN ZÚÑIGA CORONA respecto de una fracción del predio denominado "El Zapote" ubicado en la Manzana centro de Plutarco Elías Calles (Santiago), la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 31.50 metros y linda con JOSÉ LUIS PLOWES; Al Sur: 21.30 metros y linda con CAMINO AL SALITRE (ANTES BARRANCA DEL PUERCO); Al Este: 38.30 metros y linda con GRACIELA MEZA TORRES; Al Oeste: 38.00 metros y linda con CARRETERA NACIONAL MÉXICO-LAREDO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Zimapán, Hidalgo, a favor de la demandada, bajo el número 89, de la Sección Quinta, de fecha 20 veinte de septiembre de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, inscribese la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial que servirá de Título de Propiedad a la actora tal como lo dispone el Artículo 1232 del Código Civil vigente en el Estado e igualmente se decreta la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la demanda respecto de la fracción motivo de este juicio, girados en su oportunidad el oficio de estilo correspondiente.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código Procesal Civil, publíquese los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales" por lo que una vez que la presente sentencia haya causado ejecutoria deberá hacerse públicas. HÁGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN LOS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN, que autentica y da fe.

2 - 1

ZIMAPÁN, HGO., MARZO DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUA-

RIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2014

## JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

## EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 517/2011

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MA. CRISTINA GARCÍA SERNA, en contra de MARCIAL EFRAÍN GÓMEZ ÁNGELES, expediente número 517/2011, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de febrero de 2014 dos mil catorce.

Por presentada MA. CRISTINA GARCÍA SERNA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1071, 1072, 1075, 1078, 1079, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; se Acuerda:

I.- ....

II.- Como se solicita se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta judicial del bien raíz embargado en autos, que se hace consistir en Andador Mina de Plata, Edificio 36, Departamento 8, Lote 11, Manzana 53, Colonia 11 Once de Julio, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 06 seis de mayo de 2014 dos mil catorce.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$215,975.00 (doscientos quince mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VI.- Como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar también edicto, en la finca materia del remate y toda vez que el inmueble materia del remate se ubica fuera de los límites de este Distrito Judicial gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente por turno en Pachuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda dar cumplimiento a lo antes ordenado y para efecto de que ordene a quien corresponda, notifique al acreedor INFONAVIT, del día y hora que se ha señalado para la audiencia de remate.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes mismos que podrán ser consultados en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII.- ....

IX.- ....

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 28 de marzo de 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO LAZCANO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2014

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

## EXPEDIENTE NÚMERO 1017/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ROBERTO FLORES CEJA, en contra de ERNESTO SAMPERIO PACHECO, radicándose bajo el expediente número 1017/2011, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado CARLOS ROBERTO FLORES CEJA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 127, 463, 473, 488, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 563, 564, 565, 567, 572 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora CARLOS ROBERTO FLORES CEJA exhibiendo certificado de gravámenes actualizado del bien inmueble motivo de la garantía hipotecaria dentro del presente juicio.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote número 13-B, Manzana cuatro, ubicado en calle Tlaloc, número 151 ciento cincuenta y uno, en el Fraccionamiento Aquiles Serdán, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 208, Tomo I, Libro I, Volumen 6, Sección I, de fecha 09 nueve de diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, inscrito a favor de ERNESTO SAMPERIO PACHECO.

III.- Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de abril de 2014 dos mil catorce, la cual será sin sujeción a tipo.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Milenio", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor señalado para la Segunda Almoneda de Remate, lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 562 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo se les hace saber que el valor pericial otorgado en autos al bien a rematar es \$657,000.00 (seiscientos cincuenta y siete mil pesos cero centavos moneda nacional).

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IVONNE ÁNGELES, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 03 tres de abril de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Defechos Enterados. 08-04-2014

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

## EXPEDIENTE NÚMERO 295/2012

En cumplimiento del auto de fecha 13 trece de septiembre del año 2013 dos mil trece, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA HUMBERTA CALDERÓN MIGUELES, en contra de PILAR DÍAZ VILLANUEVA O PILAR DÍAZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, expediente número 295/2012.

Por presentada MARTHA HUMBERTA CALDERÓN MIGUELES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121 fracción II, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, publíquense los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre del año 2013 dos mil trece, dictada dentro del presente juicio por 02 DOS veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", R E S U E L V E:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La actora MARTHA HUMBERTA CALDERÓN MIGUELES, probó los hechos constitutivos de su acción y la C. PILAR DÍAZ VILLANUEVA o PILAR DÍAZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, no contestó la demanda instaurada en su contra siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena a la parte demandada, PILAR DÍAZ VILLANUEVA o PILAR DÍAZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, al otorgamiento y firma de la escritura pública a favor de la parte actora MARTHA HUMBERTA CALDERÓN MIGUELES, respecto del bien inmueble denominado AGOSTADERO Y MONTE LA BARRANCA, con domicilio conocido ubicado en Camino Nacional o Real del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 233.00 DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS LINDA CON PEDRO ÁNGELES RODRÍGUEZ; AL SUR: 132.000 CIENTO TREINTA Y DOS METROS, LINDA CON BARRANCA DE POR MEDIO Y CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA PILAR DÍAZ VIUDA DE HERNÁNDEZ; AL ORIENTE 58.49 CINCUENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS LINDA CON CAMINO REAL O NACIONAL A TLAXCOAPAN Y AL PONIENTE: 92.00 NOVENTA Y DOS METROS, LINDA CON ÁNGELA DÍAZ VIUDA DE CALDERÓN CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE UNA HECTÁREA, DIEZ ÁREAS Y NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS, dentro del término de 5 cinco días, a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibido que de no hacerlo el suscrito Juez lo hará en su rebeldía.

QUINTO.- Así mismo, se condena al demandado al pago de gastos y costas originadas en esta instancia, previa su regulación en ejecución de sentencia, por no haber obtenido sentencia favorable en términos de lo dispuesto por el Artículo 138 fracción I, de la Ley Adjetiva de la materia.

Publíquense los puntos resolutive de la sentencia definitiva, dictada dentro del presente juicio por 02 DOS veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 08 de octubre de 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2014

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 326/1995**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO RESÉNDIZ, en contra de JUSTINO MARTÍNEZ ARZATE, expediente número 326/1995.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de marzo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado Miguel Ángel Delgadillo Reséndiz, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 275, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio a prueba concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

II.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., 01 de abril de 2014.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2014

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 782/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE IRMA MENESES RESÉNDIZ, EN CONTRA DE SOFÍA TOLENTINO MAXIMINO, EXPEDIENTE NÚMERO 782/2012, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 13 trece de marzo de 2014 dos mil catorce.

Se tiene por presente a JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES en su carácter de Endosatario en Procuración de IRMA MENESES RESÉNDIZ con su escrito de cuenta, visto lo que solicita y con fundamento en lo que establece los Artículos 1054, 1055, 1257 párrafo tercero, 1410 y 1411 así como los Artículos 470, 471, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado que guardan los presentes autos, se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado diligencia de fecha 22 veintidós de octubre de 2012 dos mil doce, consistente en un predio con casa habitación ubicada en el Lote 31, Manzana A, calle Guillermo Prieto, Colonia Ramos Arispe en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 180607, Libro I Uno, Sección Primera, de fecha 3 tres de septiembre de 2008 dos mil ocho.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$199,908.89 ciento noventa y nueve mil novecientos ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, valor que arrojó dos dictámenes

periciales exhibidos en autos los cuales fueron mediados.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico EL SOL DE HIDALGO que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente el billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo; LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 01 primero de abril de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2014

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 993/2011**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BRUNO FRANCISCO LIRA TÉLLEZ en calidad de ENDOSATARIO DE C. CRISTÓBAL LEÓN HURTADO, en contra de ÁLGEL NARANJO BARRERA, EXPEDIENTE NÚMERO 993/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- EN VIRTUD DE QUE DEL ESTUDIO DE LOS AUTOS SE ADVIERTE QUE EFECTIVAMENTE SE HAN AGOTADO LOS MEDIOS PERTINENTES PARA INVESTIGAR EL DOMICILIO DEL ACREEDOR MIGUEL A. ISLAS MENDOZA, QUE APARECE EN EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, COMO SE SOLICITA SE ORDENA HACER SABER A DICHO ACREEDOR EL ESTADO DE EJECUCIÓN QUE GUARDA EL PRESENTE JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, POR ELLO PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL SOL DE HIDALGO, EDICIÓN REGIONAL, HACIÉNDOLE SABER A MIGUEL A. ISLAS MENDOZA QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE H. JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE SESENTA DÍAS, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALÚO Y SUBASTA DE LO SEQUESTRADO SI LE CONVINIERE A SUS DERECHOS.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2014

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 458/2009

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONTRA ESPINOZA ESTÉBAN EVA, EXPEDIENTE NÚMERO 458/2009 LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ DICTÓ UN AUTO DE FECHA 06 SEIS DE MARZO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 6 seis de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocursoante haciendo la aclaración a que hace referencia, misma que con base a las documentales que obran en autos, se tomará en consideración y por tal circunstancia se deja sin efecto la fecha señalada para el día 20 veinte de marzo de 2014 en que se llevaría a cabo el remate del inmueble dado en garantía, en virtud de que no daría tiempo a la debida publicación de los edictos.

II.- En consecuencia, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Hacienda Rosario, número oficial 185 ciento ochenta y cinco, Lote 105 ciento cinco, Manzana CVII (ciento siete romano), Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca" Tercer Etapa, ubicado en el Ejido de Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias se encuentran precisadas en autos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 840 ochocientos cuarenta, Tomo 1 Primero, Libro 1 Primero, Sección 1 Primera, de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2008 dos mil ocho.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 22 veintidós de abril de 2014 dos mil catorce a las 10:00 diez horas.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$286,400.00 (doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos cero centavos), valor estimado por el Perito Oficial.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio", debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, CÓMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al Artículo 131 del Ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publi-

caciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conculción el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Dinorah Hernández Ricardi, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 1

LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 103/2013

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SILVIA ORTEGA RAMOS, promovido por MARÍA ANTONIETA ORTEGA RAMOS, expediente número 103/2013.

Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve la ocursoante en su calidad de hermana de SILVIA ORTEGA RAMOS; en consecuencia tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado en relación a la de cujus SILVIA ORTEGA RAMOS por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 793 del Código Procesal local se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de anunciar la muerte sin testar de SILVIA ORTEGA RAMOS, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crea con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

2 - 1

Apan, Hgo., a 30 treinta de enero de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1064/2011

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SERGIO BELTRÁN MERINO, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e IRÁM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, en su carácter de Apoderados Legales de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSÉ GONZALO CASTILLO PÉREZ, expediente número 1064/2011, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

## PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- La parte actora SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT por conducto de sus Apoderados Legales SERGIO BELTRÁN MERINO, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e IRÁM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no interpuso excepciones.

CUARTO.- Se condena al demandado JOSÉ GONZALO CASTILLO PÉREZ, a pagar al actor dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de \$717,483.63 setecientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, por concepto de capital vencido; así como al pago de los intereses ordinarios vencidos de abril de 2010 dos mil diez al 17 de noviembre de 2011 dos mil once, y moratorios causados hasta el 17 diecisiete de noviembre de 2011 dos mil once; así como el pago por concepto de primas de seguros causados y no pagados hasta el 17 diecisiete de noviembre de 2011 dos mil once, y las que se devenguen con posterioridad a la fecha 17 diecisiete de noviembre de 2011 dos mil once, previa su liquidación en ejecución de sentencia; apercibidos de que en caso de no hacerlo así se continuará con el procedimiento de ejecución.

SEXTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y las costas originadas en esta instancia por la tramitación del presente juicio de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta resolución, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

OCTAVO.- En términos del Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vigente en el Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento, que el Poder Judicial debe hacer públicas las sentencias que hayan causado Estado o Ejecutoria. Por lo tanto se requiere a los litigantes para que dentro del término legal de 3 tres días emitan su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, en la inteligencia que la omisión en desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa para hacerlo.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo resolvió y firma el Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 866/2008

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANDREA PATRICIA ORTIZ TREJO, expediente número 866/2008, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se aclara el punto III del auto de fecha 14 catorce de enero del año 2014 dos mil catorce, para quedar de la siguiente manera: "Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en LOTE 15 QUINCE, DE LA MANZANA D, DE LA CALLE GURRIONES, MARCADO CON EL NÚMERO 128, AVENIDA DE LAS AVES, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS AVES 1", SAN ANTONIO EL DESMONTE, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO..." Aclaración que se deja establecida para los efectos legales a que haya lugar.

Como se solicita nuevamente se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$365,300.00 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "MILENIO".

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 339/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT, EN CONTRA DE MORALES ZAMORA JOSÉ FRANCISCO Y BRAVO PERALTA REYNA GENOVEVA, EXPEDIENTE NÚMERO 339/2009, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LIC. OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurso autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, así como para imponerse de los autos a los profesionistas mencionados.

II.- Así mismo téngase al promovente exhibiendo avalúo actualizado del bien hipotecado, realizado por el Perito Oficial ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, mismo que se manda glosar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- En consecuencia, se hace del conocimiento de las partes que el avalúo que se acompaña al de cuenta, será tomado como base para el remate.

IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en Lote 243, Manzana V. Avenida de Las Flores, número 203, Fraccionamiento Tulipanes, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1873, Tomo 1-A, Libro 1, Sección 1, de fecha 18 dieciocho de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

V.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate del bien descrito en el punto que antecede, que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el local de este H. Juzgado.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$437,200.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, periódico Sol de Hidalgo, en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VIII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de

Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe."

2 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

**JUZGADO QUINCUGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL**

**MÉXICO, D.F.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 107/2011**

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ISAAC RUBÉN CORNEJO ISLAS, expediente número 107/2011, obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a cuatro de marzo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente número 107/2011, el escrito de la Apoderada de la parte actora, a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los Artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, consistente en: UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIONES UBICADO EN LA CALLE MORELOS PONIENTE, NÚMERO OFICIAL 102, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO; con valor de \$8'402,500.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo, y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "EL OVACIONES", así como en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor del avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre, es decir en los lugares que determine la legislación de dicha Entidad.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe. Doy fe.

2 - 1

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-LIC. PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Derechos Enterados. 09-04-2014

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 288/2013**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 288/2013, y cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los Artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 104, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones y como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora, se señalan las 10:00 diez horas del día 30 treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Departamento en Condominio, ubicado en retorno Fernando Amilpa, Edificio 12 doce, Departamento 2 dos, actualmente número oficial 102 ciento dos, Lote 1 uno, Manzana C, Conjunto Habitacional Tepeji CTM, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

III.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "Milenio", de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado de Tepeji del Río de Ocampo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo y en la Presidencia Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

V.- En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese exhorto al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones correspondientes en los tableros notificadores, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de ese Distrito Judicial.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 31 treinta y uno de marzo del año 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 44/2001**

Que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAÚL RAMÍREZ ÁLVAREZ, en contra de LUCINA MEDINA ÁNGELES, expediente número 44/2001, obra un auto que a la letra dice.

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 21 de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO CUAUHTÉMOC JONÁS OLGUÍN PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1061, 1411 del Código de Comercio, 552, 558, 560, 561, 562, 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Solicita el ocursoante, se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE MAYO DEL 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el local de este Juzgado.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en CALLE GUADALUPE VICTORIA Y MORELOS, ESQUINA CON CALLE AZTECA, COLONIA CENTRO, PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.60 METROS LINDA CON CALLE AZTECA; AL SURESTE: 17.20 METROS LINDA CON LOTE 17 PERTENECIENTE A BEATRIZ CRUZ; AL NOROESTE: 18.88 METROS LINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; AL SUROESTE: 3.84 METROS LINDA CON CALLE MORELOS, con una superficie aproximada de 54.30 metros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$70,583.50 (setenta mil quinientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.), valor parcial más alto estimado en autos.

IV.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y diario "MILENIO", (como lo solicita el ocursoante).

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 01 un días del mes de abril de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 327/2007**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA MAGDALENA VARGAS GRANILLO, radicándose bajo el expediente número 327/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 31 treinta y uno de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado DANIEL MEJÍA GARCÍA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103, 104, 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por cuanto hace a la personalidad que solicita se le reconozca, estése a lo acordado mediante auto de fecha 12 doce de marzo de 2014 dos mil catorce en su punto número I.

II.- Se tiene a la parte actora exhibiendo actualización del avalúo de la finca hipotecada, el cual fue realizado por Perito Oficial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote de terreno número uno, de la Manzana once, y casa en el construida ubicada actualmente en el número oficial ciento uno, de la calle siete, en el Fraccionamiento Rinconada de San Francisco, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 106391, Libro Primero, Sección 1a, de fecha 13 trece de enero de 2013 dos mil trece, inscrito a favor de VARGAS GRANILLO MARÍA MAGDALENA.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de abril de 2014 dos mil catorce.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$427,600.00 (cuatrocientos veintisiete mil seiscientos pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

IX.- Notifíquese el presente auto al acreedor JORGE GUILLERMO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, el presente auto, para que si a sus intereses conviene comparezca a la diligencia de remate.

X.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 07 de abril de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014